BOLETIN ECLESIASTICO

"Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1928".

P. O. BOX, 147.

ÓRGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL

EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Año XIII—No. 147

Octubre, 1935

SECCION OFICIAL

Actas de la Santa Sede

OBRA PONTIFICIA DE LA PROPAGACION DE LA FE

Llamamiento de S. E. Mons. Salotti para el "Día Misional" del 20 de Octubre 1935.

El mundo prosigue en sus ascensos y en sus regresos, en la lucha por altos ideales y en los anhelos descompuestos de placeres brutales, en los esfuerzos generosos por resolver los árduos problema de la vida y en el estímulo de nefandas pasiones que contrastan con la resolución de aquellos mismos problemas. Espiritualismo, y materialismo, fe poderosa en un Dios y egoismos descarados alternan en la sociedad contemporánea, suscitando ansias y preocupaciones en torno a los destinos de la humanidad.

¿Qué está reservado para nuestro mañana? ¿Vencerán las fuerzas espirituales del amor, de la verdad, de la justicia, o vendrán a ser superadas éstas por los ímpetus del odio, por las insidias del error o por las violencias de los malvados? En nosotros, espiritualistas y creyentes, permanece una profunda y firme confianza en la Providencia, que sobre los abismos abiertos por perfidias humanas sabe construir un mundo nuevo, donde los valores del espíritu se afirman prodigiosamente, enderezando las generaciones hácia una meta de bienestar moral y social. Deben estar siempre presentes a nuestro pensamiento las inspiradas palabras del rey David: "En tus manos, Señor, están la fuerza y el poder; en tus manos la grandeza y el imperio de todas las cosas." (Lib. I, Paral. XXIX, 12).

En la borroscosa hora actual que atravesamos, la Iglesia de Roma continúa su misión universal dirigiendo principalmente sus cuidados hácia aquellos remotos continentes sin límites, donde sus misioneros, predicando el mensaje de la Redención, preparan con el sacrificio y la sangre el triunfo del Salvador que es el Camino, la Verdad y la Vida de todas las gentes. Es deber de todo creyente cooperar a esta obra de salvación; y para tal fin se presenta oportuno el *Día Misional* del próximo 20 de Octubre, en el cual las oraciones y ofertas del mundo católico deben intensificarse más y más para dar incremento a aquellas conquistas evangélicas que los soldados de Cristo llevan a cabo en las fronteras más avanzadas, con un valor y constancia que nos arrancan un grito de admiración.

Lo quiere Dios

El es el padre de toda la humanidad, y de todo miembro de la gran familia humana. Le pertenece y lleva impresa Su imagen. Su luz le ilumina, le eleva y le sublima. Donde hay una criatura intelectual, allí, hay un alma inmortal que refleja en sí la hermosura y sabiduría del Creador. No existe distinción entre los seres humanos a pesar de la diversidad de color, raza, índole, costumbres y tradiciones. El egoismo de los violentos puede haber levantado barreras por dividirles, sancionado leyes en daño de los humildes, inventado cadenas para tenerles esclavos, creado prejuicios para que fuesen considerados como seres in-

feriores e incapaces de ser civilizados. Mas delante de Dios, aquellos humildes, aquellos esclavos y despreciados valen tanto como los pretenciosos filósofos, sagaces políticos; y aún gozan de las predilecciones de Dios, que en su inmensa paternidad dirige una mirada más amorosa hácia las creaturas más abandonadas y más alejadas de la verdad y de la fé.

Nosotros, católicos, vemos en estos seres nuestros más queridos hermanos, y por esto, como herederos de las verdades eternas y partícipes de los tesoros de la Redención, debemos ir al encuentro de aquellos millones de hermanos que viven aún en las tinieblas de error y del vicio, y ponerles en condición de conocer las verdades enseñadas por el Divino Maestro, de elevarles a una atmósfera de pureza que trasforme sus costumbres y hacerlos participar de la civilización que el Cristianismo ha procurado ya a aquellas naciones que merecieron el don de profesar y defender la fé cristiana.

Lo quiere la Iglesia.

Fundada por Jesucristo sobre una piedra angular que el tiempo y las persecuciones no han podido mover, tuvo un mandato divino: Propagar en la tierra el Reino de Dios, haciendo conocer a cada una de las creaturas aquel mensaje evangélico, en que está el secreto de la salvación eterna de las almas y del renacimiento moral y civil de todas las gentes. La Iglesia, representada por su Cabeza visible que es el Papa, Guardian de la revelación y maestro que no puede errar ni dejarse engañar por los errores y pasiones humanas, ha cumplido fielmente este mandato, enviando desde Roma durante el largo periodo de 19 siglos, sus ministros a todas las regiones del orbe, para que sembraran por doquier los gérmenes del bien, y comunicasen a las inteligencias las luces de aquellas verdades supremas que son base de progreso y elemento indispensable de civilización. Si se pudiesen contar las almas que desde los tiempos apostólicos se salvaron por el ardor de los ministros del Catolicismo, se obtendría una cifra tan imponente que constituiría el más espléndido triunfo de la Iglesia Romana.

El deber de la evangelización ha venido a ser hoy más grave. Mientras no pocas naciones civilizadas ven cada día disminuir

el número de sus habitantes, hasta el punto de que se prevee una decadencia segura, por el contrario los pueblos de los continentes lejanos van multiplicándose con maravillosa fecundidad, lo cual reclama atención y estudio de todos aquellos que se ocupan de los grandes problemas sociales. Esta nueva generación que nace a la vida, ¿qué religión profesará? Si no se accentúa en todas partes el ritmo de nuestras expansiones evangélicas, aquellos pueblos se nos escaparán. Nacidos en la superstición y en el error, seducidos por las sectas acatólicas, inficionados por una atmósfera de materialismo llevado por ciertos hombres que se esfuerzan por ser los paladines del pensamiento moderno, difícilmente reconocerán en la Cruz de Cristo el áncora de la propia salvación. Recordemos que la Religión Católica, no obstante ocupar el primer puesto en el mundo, sin embargo apenas supera el 18 por ciento frente a las demás religiones tan numerosas consideradas en su totalidad. Queda por tanto aún mucho camino que recorrer, especialmente en el continente asiático, donde tantas fuerzas humanas conjuran contra la Iglesia, la cual, sola sostiene en aquellos lugares las luchas mas acérrimas para conquistar a la verdad religiosa las almas de millones de infieles.

Urge por tanto unir nuestros esfuerzos a los de la Iglesia militante, para que crezca en aquellas tierras el número de soldados de Cristo, y se procuren los medios indispensables para un incremento mayor de su actividad conquistadora. Mientras la Iglesia lucha y combate en las trincheras más expuestas por la santa conquista, sería para nosotros un delito imperdonable el permanecer pasivos e inertes ante aquellas luchas de las que depende el porvenir del Catolicismo.

Lo pide el sacrificio jamás interrumpido de los Misioneros

¿Que es de hecho la vida del Misionero sino una suma de sacrificios por cuotidianos heroismos de caridad? Una llama de amor le envolvió en su primera juventud y le llevó lejos de la patria, a la que siempre le unirán inolvidables recuerdos, que tienen su centro en el hogar doméstico, rico de afectos purísimos y fragrante de santa poesía. Una llama de amor le sostuvo cuando cruzaba inmensos océanos y atravesaba grandes

montañas afrontando con ánimo alegre dificultades de todo género, con el deseo de vivir o morir por un ideal. Una llama más intensa alimenta su entusiasmo en el campo de Misiones, donde con la entrega total de sí mismo atiende al bien espiritual y material de poblaciones indígenas.

En frágiles cabañas abrasadas por el sol y afligidas por la tempestad, que no impide el ejercer su ministerio ante un tosco altar; en las escuelas, donde reune durante largas horas del día a los pequeños a quienes con indecible paciencia instruye en los primeros rudimentos de la fé; en los orfanatrofios, donde cumple oficios de padre y de madre para con aquellos desamparados que quizá nunca probaron las alegrias que el rostro de un padre y los caricias de una madre procuran a sus hijos; en los hospitales, donde alivia a los enfermos, haciendo descender sobre sus almas la luz de esperanzas inmortales; en los lazaretos y leproserías, donde en la proximidad del contagio y de la muerte dulcifica con sonrisa divina la desventura de tantos infelices; siempre y en todas partes, de día y de noche, en la aspereza de los bosques como sobre las cumbres de las montañas y a través de los archipiélagos, el Misionero se prodiga en obras inapreciables de caridad, ignoradas por el mundo profano y egoista, que, dispuesto a sacrificar, mas no a sacrificarse, rehusa apreciar aquellos heroismos que caracterizan la vida del Misionero católico. Heroismos tanto más sublimes, cuanto más brillan en la miseria, en el hambre, en las enfermedades, en las persecuciones, en las prisiones, en los tormentos y en los suplicios, que con frecuencia acompañan y coronan de aureola divina las fatigas de los mensajeros de Cristo.

Hable elocuentemente a nuestro espíritu el sacrificio de aquellos héroes, y nos mueva a ayudarles en sus muchas obras de caridad, merced a las cuales ganan el alma de tantos infieles llenándola y enriqueciéndola con el conocimiento y carismas de Dios.

Lo quiere la civilización.

"El Cristianismo con sus doctrinas y leyes, contenidas en el código insuperable del Evangelio, sacó a la humanidad de la barbarie, la limpió del fango que tanto la afeaba e informándola

de un nuevo espíritu, la dijo: *Remóntate a vias de una nueva belleza, sube más alto donde las nubes no se condensan y allí arriba, donde brilla una luz intelectual llena de amor, canta el himno triunfal de tus conquistas, que venideras generaciones repetirán embriagadas con el brillo de la civilización.* En esta obra de ascensión está todo el mérito de la Iglesia, la cual difundió el espíritu del Cristianismo por las diversas regiones del mundo reconstruyendo la familia, creando la nacionalidad y ejerciendo la más grande influencia social. Todos los siglos cristianos han sido más o menos compenetrados y renovados por la gran fuerza de la Iglesia. No hay nación que pueda escribir los fastos brillantes de su cultura, sin que haya sido formada a la sombra de nuestras Basílicas. En vano buscaréis un pueblo civilizado que se haya constituido fuera de las inspiraciones cristianas. En el Oriente y en el Occidente, en Europa y en América, todas las grandezas y glorias de naciones distinguidas están unidas a las grandezas y glorias seculares del Catolicismo."

Estas palabras que recientemente he escrito en una de mis obras evocan las elevadas finalidades que el Misionero católico persigue con sus nobles fatigas sobre el campo de las batallas evangélicas. El reune en su persona oficios diversos; por lo mismo que es sacerdote, maestro, colonizador, ordenador de tribus, fundador de pueblos y ciudades; es un apóstol que de cualquier salvaje hace un hombre, de cualquier hombre un cristiano, de cualquier cristiano un ciudadano y de todo ciudadano un instrumento que coopera al bien colectivo; es el primero y más benéfico de los civilizadores. Eleva las costumbres de los indígenas, les procura la noción de sus deberes y derechos, compone sus luchas y contiendas, les trae a una convivencia tranquila y honesta, hace más íntimo aquel pacto fraterno, que sellado a la sombra de la Cruz, es fundamento de sano y verdadero progreso. En una palabra, el Misionero católico es el verdadero creador de la civilización.

Es esto un alto título de la benemérita obra misional que debe inducir a todos los pueblos a rodear de simpatías a nuestros infatigables Misioneros, quienes tienen el derecho de ser secundados en una obra tan maravillosa de civilización.

Lo exige el buen nombre de las antiguas naciones cristianas.

La historia de la evangelización de los pueblos paganos está intimamente relacionada con la de las grandes naciones cristianas que en periodos de esplendor cuidaron de la suerte de aquellos pueblos, favoreciendo expediciones misioneras, que mientras les amaestraban en la fe y les bautizaban en el nombre de Cristo, les levantaron a un grado de cultura y de civilización, que les permite tener una historia y de fijar los fastos de la propia grandeza. Fué una noble emulación de las antiguas naciones el concurrir a civilizar gentes bárbaras y salvajes por medio del trabajo, audacias y sacrificios de los Misioneros, que unieron así el nombre propio a aquel de la madre-patria por el renacimiento espiritual y civil de pueblos primitivos, a los que, por fin, con las doctrinas del Evangelio sonrie la aurora de nuevos tiempos, precursora de paz y portadora de bienestar y prosperidad.

Pues, bien, renuévese aquella emulación antigua; y les fieles de las naciones cristianas saquen de las tradiciones del pasado inspiraciones y ánimo para cooperar eficazmente, para que en aquellas vastas zonas de tierra en las que aún no fué enarbolada la Cruz del Nazareno, o aparece muy timidamente, puedan los Misioneros católicos desplegar su acción ferviente, difundir los tesoros de la fé y los beneficios de la civilización. Los méritos, que las naciones adultas consiguieron por haber favorecido la evangelización del mundo, no deben quedar como una pura gloria histórica, sino que deben ser un estímulo poderoso para intensificar la cooperación a aquel apostolado que las atrevidas milicias de la Iglesia cumplen con admirable abnegación en los vastos continentes confiados a sus tareas.

A este fin se dirige el "Día Misional" del 20 próximo de Octubre, para cuyo éxito es necesario que en toda nación, en todo pais, en toda parroquia sean movilizadas todas las fuerzas, para que en aquel día todos los que creen en Dios enderecen sus pensamientos hácia la causa misionera, y la promuevan sobre todo con el fervor de la oración y con la generosidad de las dádivas. Desde el alba hasta el ocaso de ese "Día Misional supliquemos a Dios para que acreciente las energías y el entusiasmo de aquellos ministros del Evangelio, que lejos de su tierra natal trabajan y sufren por realizar el grande ideal de la frater-

nidad humana; y al mismo tiempo seamos generosos en dar el óbolo, que es necesario para mantener y aumentar las muchas obras misionales sin las que es imposible la conquista del mundo infiel.

Este doble don—la oración y el óbolo—será prenda segura de aquellas bendiciones que Dios dispensa siempre como grande Señor a todos aquellos que aportan la pequeña piedra para levantar en las almas el Reino de la Verdad.

Roma, Palacio de Propaganda Fide.

1 Agosto 1935—Fiesta de S. Pedro *Ad Vincula.*

† CARLOS SALOTTI

Arzob. tit. de Filipopolis de Tracia, Pres. de la Obra de la Propagación de la fé.

Mons. F. CARMINATI,

Secretario Gen. de la Obra Pont. de la P. d. l. f.

Diócesis de Filipinas

ARZOBISPADO DE MANILA

CIRCULAR CONCERNING MISSION SUNDAY, OCTOBER 20, 1935

To the Venerable Clergy, Secular and Regular, and to all the Faithful of our Archdiocese.

Venerable Brethren and beloved Sons in Christ:

To look for the conversion of the Gentiles and to endeavor to make daily more fruitful the most precious Blood of Our Divine Redeemer in the world, is the characteristic mark of Christian charity. In fact the Catholic Church has no other end in view than to make the whole human race participator of the fruits of the Redemption, by spreading the kingdom of Jesus Christ over all the world.

The Sovereign Pontiffs, the Bishops and the Priests sent by them, have faithfully followed, all through the centuries, the divine behest of teaching and baptizing all people, without any distinction of tongues or climates, and sparing no sacrifice whatsoever.

The Catholic people of the Philippines, and particularly those of our Archdiocese, have repeatedly shown by the zeal of their missionary activities the great esteem and singular devotion they have for this necessary work. By this means they offer to God their gratitude by aiding the infidels, that these may obtain the grace of faith and of Christian civilization.

However, the Archbishops and Bishops of the Philippines, desirous still to increase this zeal for evangelical conquests, adopted three important resolutions in their annual conference of 1933; and recommended to the Parish-priests to make known to the people by means of conferences and preaching, especially on Mission Day, the pitiable state in which many thousands of pagans are still found. Furthermore, the Bishops reminded our priests to encourage the faithful to become members of the So-

ciety for the Propagation of the Faith, and to perform Missionary Works recommended by the Catholic Church.

Moreover, the coming XXXIII International Eucharistic Congress, besides the sanctification of our own country, has for its peculiar end the conversion of those who surround us, who are still ignorant of the salutary doctrines of Jesus Christ. Hence to stimulate our people to pray for the infidels is tantamount to assuring the success of our Eucharistic Congress, the chosen emblem of which is: "Apostolic zeal for the Missions."

With a view of obtaining these high purposes we order that in accordance with the Rescript of the Sacred Congregation of Rites of April 14, 1926, the Mission Day be kept in our Archdiocese, on Sunday, October 20th, with the following acts:

1.—In all the Parishes, churches and public oratories prayers should be said during Mass for the conversion of the infidels. Let the prayer "Pro Propagatione" be added, as enjoined "Pro re gravi" in all the masses, and let the Plenary Indulgence applicable to the dead, and granted to those who on that day will communicate and pray for the conversion of infidels, be announced beforehand.

2.—Let a collection of voluntary offerings for the Pontifical Work of the Propagation of the Faith, be made on that day at all the Masses with previous announcement. The collection should be sent to the Secretary's office of our Archbishopric within a period of two weeks after Mission Sunday.

3.—Let there be given in the above mentioned churches and centers of learning, an instruction on the great work of the Missions, and invite as many as possible to attend it.

4.—Let them remind the sick of the Parish to bear their tribulation with christian resignation, that they may offer to God on Mission Day, their prayers and sufferings for the conversion of infidels. This spiritual gift from the sick, as we know, will be very pleasing to Our Holy Father, and therefore we recommend that our Parish-priests report the names of the sick who have practised it.

Manila, 11th of September, 1935.

M. J. O'DOHERTY,
Archbishop of Manila.

CIRCULAR SOBRE EL DIA MISIONAL, OCTUBRE 20 DE 1935

Al Venerable Clero Secular y Regular y a todos los fieles de nuestra Archidiócesis.

Venerables Hermanos e Hijos muy amados en Jesucristo:

Muy propio es de la caridad cristiana el mirar por la conversión de los gentiles y procurar que cada día sea más fructuosa en el mundo la preciosísima Sangre de Nuestro Divino Redentor. En realidad la Iglesia católica no tiene otro fin que hacer partícipe a todo el género humano de los frutos de la Redención, dilatando por todo el mundo el reinado de Jesucristo.

Los Sumos Pontífices, los Obispos y los Sacerdotes por ellos enviados siguieron fielmente, a través de los siglos, el divino mandato de enseñar y bautizar a todas las gentes, sin distinción de lenguas ni de climas y sin ahorrar sacrificios de cualquier género.

También los católicos de Filipinas, y en especial los de esta nuestra Archidiócesis, han demostrado repetidas veces con el celo de sus actividades misioneras la gran estima y singular devoción que tienen a esta obra necesaria. De este modo ofrecen a Dios su gratitud ayudando a los infieles para obtener la gracia de la fe y de la civilización cristiana.

Sin embargo, deseosos aún los Rvmos. Prelados de Filipinas de acrecentar en el pueblo este celo por las conquistas evangélicas, reunidos en su conferencia anual de 1933, adoptaron tres conclusiones importantes: y en ellas encomendaron a los Sres. Párrocos que, valiéndose de conferencias y de la predicación, especialmente en el llamado Día Misional, den a conocer a los fieles el lamentable estado en que todavía se encuentran muchos miles de paganos. Los mismos Prelados desean que nuestros Sacerdotes organizen entre sus feligreses la Obra de la Propagación de la Fe y las demás Obras Misionales recomendadas por la Iglesia Católica.

Mas aun: el próximo XXXIII Congreso Eucarístico Internacional se propone, además de la santificación propia de Filipinas, como fin peculiar, la conversión de los países que a su alrededor viven sin conocer aún la salvadora doctrina de Jesu-

cristo. Por lo tanto, extender en nuestro pueblo la costumbre de rogar por la conversión de los infieles equivale a asegurar el éxito de nuestro Congreso Eucarístico, cuyo escogido blasón es el "Celo apostólico por las Misiones."

Con el fin de obtener estos elevados propósitos ordenamos que, conforme al Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos, del día 14 de Abril de 1926, se observe en nuestra Archidiócesis el DIA MISIONAL el Domingo 20 de Octubre, con los siguientes actos:

1. En todas las Parroquias, iglesias y oratorios públicos y en los centros católicos de enseñanza haya durante la misa preces públicas por la conversión de los infieles. Añádase en todas las misas, como imperada "por re gravi", la oración "Pro propagatione", y anúnciese con antelación la Indulgencia Plenaria aplicable a los difuntos, concedida para los que en ese día comulgan y ruegan por la conversión de los infieles.

2. Hágase una COLECTA en dicho día en todas las misas, previo aviso, con destino a la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe, y cuyo producto se enviará en la siguiente quincena a la Secretaría de nuestro Arzobispado.

3. Téngase en las referidas Iglesias y Centros de Enseñanza una instrucción sobre la grande Obra de las Misiones, a la que se invite el mayor concurso posible.

4. Recomienden a los enfermos de la parroquia que, llevando con resignación cristiana su tribulación, ofrezcan a Dios en el mismo Día Misional sus plegarias y padecimientos por la conversión de los infieles. Este óbolo espiritual colectivo de los enfermos sabemos que será muy grato a nuestro Sumo Pontífice, y así deseamos que los Sres. Párrocos presenten una nota de los enfermos que lo hayan practicado.

Manila, 10 de Septiembre de 1935.

† M. J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila

SECCION DOCTRINAL

La Acción Católica

IV

PROGRAMA GENERAL DE LA ACCION CATOLICA

El programa general de la Acción Católica es en cierto sentido universal como universal es la misión de la Iglesia: "Es apostolado y propaganda del bien en todas las direcciones y medidas posibles" (Pío XI, 19 de marzo de 1927), de suerte que "ninguna forma de actividad benéfica queda excluida, en cuanto pertenece de algún modo a la misión divina de la Iglesia" (carta al Emmo. Card. Bertram). Aunque la Acción Católica tiene fines esencialmente religiosos y sobrenaturales, desarrolla tambien actividades no religiosas, pero siempre y solo en cuanto son necesarias y se ordenan a la consecución de tales fines. Enumeremos algunas.—

Actividad religiosa.—La Acción Católica da impulso y apoyo a las obras e instituciones que tienen por fin la santificación y el progreso espiritual (retiros para obreros, ejercicios espirituales, misiones, asociaciones religiosas, peregrinaciones, asistencia colectiva a la Santa Misa, etc.)

En particular desarrolla:

a) *El Apostolado Eucarístico,* La Acción Católica debe tener una orientación e inspiración eucarística. La Eucaristía es fuente de vida espiritual y de santidad, por tanto: Apostolado de la Comunión Pascual, de los enfermos, Primera Comunión Comunión mensual reparadora, Comunión diaria despues Horas de adoración, Adoración nocturna, Jornadas eucarísticas; Congresos Eucarísticos y parroquiales; todo lo que se refiere al culto de la Iglesia.

b) *Apostolado catequístico,* con la participación autorizada en la enseñanza del catecismo en la parroquia (dominical, en días feriados, por la tarde, preparatorio para la Confirmación, Primera Comunión, etc.), en la escuela (elemental y media), promoviendo y apoyando escuelas para la preparación de catequistas. En general, procura un conocimiento más extenso y profundo de las cosas divinas, mediante la difusión e ilustración de la Sagrada Escritura, de la Liturgía, de la Historia de la Iglesia, de los documentos pontificios, etc.

c) *El apostolado Misionero,* por la difusión del Evangelio

entre los infieles, sosteniendo con la oración, ofertas, propaganda, las Obras Pontificias.

d) *El Apostolado de las vocaciones sacerdotales,* promoviendo, por ejemplo, la "Fiesta del Sacerdote" para poner en relieve la grandeza del Sacerdocio no solo desde el punto de vista sobrenatural, sino tambien social; instituyendo el "pequeño clero", los "Scholae cantorum"; apoyando iniciativas "pro Seminario", fundando bolsas de estudio para los seminaristas pobres, etc.

Actividad cultural.—La Acción Católica divulga e ilustra los documentos pontificios, sobre todo los Encíclicas. En particular procura el estudio de los problemas de orden filosófico, científico, moral, social, etc., hecho a la luz de la doctrina católica, y su difusión entre el pueblo, mediante escuelas de cultura, cursos de conferencias, semanas de cultura nacional, ciudadanas, parroquiales, jornadas de estudio. Ejerce un apostolado de la prensa con diarios y periódicos de organización y de formación para los socios, diarios y periódicos de cultura, folletos, opúsculos, bibliotecas.

La Acción Católica ejerce un apostolado por el reconocimiento del justo derecho de la Iglesia sobre toda clase de enseñanza, procura la preparación y asistencia religiosa y moral a los que enseñan, promueve y apoya las escuelas católicas, trabaja por que la escuela tenga un espíritu cristiano.

Aactividad familiar: Preparación espiritual y moral de los jóvenes para el sacramento del matrimonio, especialmente con ejercicios espirituales apropiados, asistencia a los padres en su tarea educativa (ejercicios, conferencias, etc., acción en favor de una legislación cristiana sobre la familia).

Actividad caritativa: Desarrollo de las Conferencias de San Vicente; asistencia a los niños, a los pobres, a los enfermos; interés por las diversas formas de beneficencia.

Actividad moral: Acción cerca de los poderes públicos y de las personas interesadas en la defensa de la moralidad; vigilancia sobre la prensa, cines, teatros; lucha contra la moda indecente; buen ejemplo, restauración del sentido moral.

Actividad económico-social: Debe tenerse presente que las asociaciones que, informando su actividad en el programa religioso y moral de la Acción Católica, desarrollan su obra directamente en el campo económico y profesional, por lo que a los intereses puramente económicos se refiere, tienen ellas solas la responsabilidad de sus iniciativas y de sus actos, mientras que en la parte religiosa y moral, dependen de la Acción Católica (carta al Card. Segura), la cual, dejando sentir su benéfica influencia y haciendo que se inspiren en las enseñanzas de la Iglesia, podrá después servirse de ellas como de medios de apostolado cristiano. Convendrá precisar como a continuación se hace las relaciones entre la Acción Católica y las organizaciones

económico-sociales, que podrán estar coordinadas con la misma mediante un *Secretariado.*

A) *Los deberes de la Acción Católica son:*

1. Recoger las adhesiones de las obras y organizaciones económico-sociales por medio de un Secretariado económico-social, formado dentro del Consejo Central.
2. Estudiar y elaborar el programa económico-social en conformidad con los principios católicos; difundir el pensamiento católico sobre los diversos problemas económico-sociales y favorecer la difusión y el conocimiento de las Encíclicas pontificias sobre la materia.
3. Preparar y señalar las normas que sirvan de programa para todas las manifestaciones de la acción y del pensamiento de los católicos.
4. Formar y asistir religiosa y moralmente a los dirigentes y a los propagandistas de las organizaciones económico-sociales.
5. Proveer a la asistencia religiosa y moral de los miembros que pertenecen a las instituciones económico-sociales dichas.

B) *Por su parte las organizaciones económico-sociales adherentes a la Acción Católica deberán:*

1. Seguir un programa inspirado en los principios católicos.
2. Adoptar métodos conformes a la justicia y a la caridad cristiana.
3. Procurar a los mismos asociados no solo la asistencia técnica, sino tambien la asistencia moral y religiosa.
4. Obrar de modo que los dirigentes posean, además de una sólida preparación técnica, un espíritu profundamente cristiano y dispuesto al apostolado.
5. Proponerse como fin no solamente el mejoramiento material y económico, sino tambien la elevación moral y espiritual de los asociados.
6. Colaborando con los partidos políticos lícitos, mantenerse del todo independientes de los mismos, en cuanto partidos políticos, no solo porque tales partidos son extraños a la Acción Católica, sino tambien para sustraerse a sus inevitables vicisitudines.

Aactividad política.—"La Acción Católica no debe confundirse con las organizaciones principalmente ordenadas a fin político, dada su naturaleza y su fin que la colocan por encima y fuera de las luchas de partido" (carta al card. Segura); mas, manteniéndose sobre los partidos políticos, desarrolla una actividad sumamente útil al bien público, como ya se ha dicho, sea formando buenos católicos, y por tanto buenos ciudadanos, que sabrán hacer siempre buen uso de la actividad política, sea di-

fundiendo los principios católicos que son los principios de orden y respeto a la autoridad. Y si "las cuestiones políticas implican intereses religiosos y morales, la Acción Católica podrá y deberá según sea necesario directamente intervenir, dirigiendo todas las fuerzas de los católicos, por encima de las miras particulares, *con una acción disciplinada*, a los intereses superiores de las almas y de la Iglesia" (carta al Card. Segura).

V

EL ASISTENTE ECLESIASTICO

Obligaciones—Importancia—Preparación

En toda asociación católica, en todo órgano director de Acción Católica hay una sacerdote nombrado por la autoridad eclesiástica, que se llama *Asistente eclesiástico.*

Obligaciones

1. *En orden a la jerarquía*: El Asistente eclesiástico representa la autoridad eclesiástica, comunica las normas directivas, vigila para que éstas sean fiel y dócilmente seguidas: los Asistentes han sido llamados por el S. Padre "los cooperadores de los Obispos." (5 de setiembre 1925).

2. *En orden a los socios*: Procura que los socios, y particularmente los directores, tengan una formación religiosa tan exquisitamente cristiana, que puedan prestar valiosa ayuda al apostolado jerárquico: "En resumen los Asistentes eclesiásticos se proponen y deben proponerse la formación de apóstoles", (Pio IX, discurso de 19 set. 1930 a los Asistentes eclesiásticos diocesanos) : deber principal es este de los sacerdotes, ya que "sólamente aquéllos, por las sagradas Ordenes son ministros de Cristo y dipensadores de los misterios de Dios, poseen los necesarios subsidios", (carta al Episcopado argentino, 4 feb. 1931).

3. *En orden a las asociaciones e instituciones*: El Asistente eclesiástico es "el alma de la asociación, el propulsor de las buenas iniciativas, la fuente del celo". Además, siendo la Acción Católica acción eminentemente sobrenatural, toda su actividad y toda la vida de sus asociaciones debe estar empapada en un espíritu sobrenatural; el Asistente eclesiástico, directamente y por medio de los directores, debe procurar que esta nota característica no falte nunca en las variadas instituciones y manifestaciones de la Acción Católica: Sólo esto garantiza la consistencia: "Las obras realizadas por los Asistentes eclesiásticos no son caducas, sino que perduran, como perdura la caridad de N. S. Jesucristo", (Pio XI a los Asist. ecles. generales, 13 diciembre 1928).

Excelencia e importancia

La importancia del oficio de Asistente eclesiástico salta a la vista considerando la excelsa misión y las obligaciones a él encomendadas: "Todas las instituciones, todas las ramas de la Acción Católica llevan la señal de lo que el Asistente eclesiástico sabe hacer y quiere hacer", (Pio XI a los Asist. diocesanos, 19 set. 1930). En el mismo discurso el S. Padre, para sintetizar en una frase toda la importancia y responsabilidad de la misión del Asistente Eclesiástico imagina que la Acción Católica le dice: *In manibus tuis sortes meae.*

Preparación

Tratándose de formar "un ejército pacíficoc de apóstoles que quieren conquistar las almas para Cristo y para la Iglesia católica" (carta al card. Segura, 6 nov. 1929), es evidentemente necesaria una esmerada preparación en aquellos que deberán instruir, adiestrar y guiar no sólo a soldados, sino también a capitanes de tal ejército. En el discurso mencionado (19 oct. 1930), el S. Padre recuerda el ejemplo dado por Jesucristo mismo, "el divino Asistente", que tratándose de preparar a los Apóstoles, "tres años empleó en esta preparación, mientras que todo el tiempo precedente lo pasó, por decirlo así, en la preparación a la preparación, esto es, a la formación de los Apóstoles."

Se precisa una triple preparación:

I. *Espiritual,* esto es, exquisita piedad, vida intachable, celo ardiente por las almas, devoción filial al Papa y la propio Obispo, completa disciplina a las jerarquías. Asímismo una vida interior muy intensa, que deberá después alimentarse contínuamente en el ejercicio de la propia función. El Asistente, para poder dar en abundancia también a los otros la vida espiritual, "debe poseer una riqueza espirtual tal que le permita aplicarse el dicho de S. Bernardo, que llamaba a la Virgen *plena sibi, superplena nobis;* del Asistente eclesiástico debe poderse decir: *plenus sibi, superplenus aliis".* Así el card. Serafini decía a los Asistentes diocesanos, el 15 de oct. 1930. No se puede ser hombre de acción, si no se es hombre de oración.

2. *Cultural*: El Asistente debe adquirir una copia de conocimientos tanto más amplios y profundos, cuanto más exquisita es la formación que debe dar no sólo al corazón, sino también a la mente de sus socios: "Dada la diversidad del ministerio sacerdotal y del nuevo ministerio de la Acción Católica, no, no bosta ala verdad la teología pastoral de una vez." (Pio XI en el discurso de 19 julio 1928 a los Asistentes eclesiásticos).

Hablando a los Asistentes de la Juventud Católica, al cerrarse una semana de oraciones y de estudio, el S. Padre, después de haberse congratulado, se expresa así: "Su obra se reduce a una pedagogía especializada y por tanto comprende no sólo toda

la dificultad que existe en todo arte pedagógico, sino también aquella, más grave que otra cualquiera, que consiste en el intento de formar a los jóvenes religiosamente, para hacer de ellos los colaboradores en una empresa tan alta, cual es la del apostolado" (12 marzo 1926).

Es evidente que esta preparación deberá ser tanto más esmerada, cuanto mayor es la responsabilidad de los órganos directores asistidos y cuanto más cultas sean las categorías y delicadas las instituciones que se deben asistir. Mas, como quiera que sea, se precisará siempre que el Asistente posea sólidas conocimientos de las ciencias sagradas (dogmática, derecho, moral, historia, ascética, etc.) con referencias a los errores mas difundidos, a los problemas de mayor actualidad, a los deberes de los varios estados y diversas profesiones.

3. *Técnica*: El Asistente debe tener un conocimiento exacto de la naturaleza de la Acción Católica, de sus fines, de su programa, de sus normas directivas: concepto que fácilmente podrá deducir del estudio de los numerosos documentos pontificios, ex profeso emanados, y que vienen publicándose según las exigencias de los tiempos. De igual manera debe conocer bien la estructura organizadora de *toda* la Acción Católica, al menos en sus líneas generales, para no caer también en aquel exclusivismo y particularismo, que es uno de los peligros más graves para la Acción Católica.

Algunas normas

1. Estando la Acción Católica por su naturaleza en íntima relación de subordinación a la jerarquía, y por otra parte debiendo ella constituir una organización extendida a toda la nación con estatutos generales, el Asistente eclesiástico se colocará con prudencia entre estos dos polos: a) dependencia del Obispo, aplicando la conocida máxima, *nil sine Episcopo;* b) guarda de los estatutos. La autoridad jerárquica en efecto, sabe que los estatutos aprobados son las formas consideradas por el augusto Pontífice como más aptas, en las actuales circunstancias, para obtener frutos más abundantes.

2. En su función normal, esto es, en su acción de asistencia, el Asistente tendrá cuenta de las organizaciones a que debe asistir.

En orden a las Asociaciones *de hombres,* que forman la osamenta de la Acción Católica, su asistencia será tal que no disminuya energias y responsabilidad, que es razón dejar a los directores, continuando sin embargo por otra parte en el trabajo de formación para *conservar, extender, perfeccionar* la formación adquirida por los hombres en las organizaciones de jóvenes.

En orden a las asociaciones de jóvenes que tienen un fin formativo, procurará guiar el entusiasmo de los jóvenes, edu-

car en ellos el sentido de la responsabilidad y de la disciplina, impedir que el ardor propios de las almas jóvenes degenere en un peligroso exhibicionismo, y al mismo tiempo encaminarle al más noble sacrificio: al de la propia voluntad.

En orden a las asociaciones femeninas tendrá presente las palabras del S. Padre, el cual, después de haber dicho que daba la bendición a los Asistentes eclesiásticos de la Unión Femenina, para que les acompañase *en todo paso, en todo momento, en toda situación, en todas y cada una de las acciones,* advierte que le ha dicho de propósito "ya que, añadía, no podemos olvidar cuán santa sea esta obra, bella, deslumbradora, de extrema delicadeza y de grande dificultad, que ni está libre de peligros, aun llevando nosotros los tesoros instimables de la divinidad", (I de marzo 1924).

3. Acerca de la asistencia a las instituciones sociales, especialmente sindicales, el Asistente, aunque no debe asumir ninguna responsabilidad de caracter técnico y financiero, con todo es preciso que sea "sacerdote competente y celoso", con el fin de que pueda prestar su asistencia "no sólo a las cosas espirituales, sino también a las cuestiones que se relacionan con la moral". Por tanto procurará la conveniente formación de los directores "con secretariados, semanas sindicales, círculos de estudio, reuniones de propagandistas, cursos de ejercicios espirituales", con el fin de que "la acción sindical vaya llena del espíritu cristiano, hecho de caridad, de justicia y de discreción", (Instrucción de la S. C. Conc., 5 jun. 1929). Para estos sacerdotes se impone un conocimiento amplio y firme de la sociología cristiana.

4. Sobre la asistencia a la *secciones profesionales,* se especializará en el estudio de aquellos problemas que atañen a esta particular profesión; no todos los sacerdotes pueden ser aptos: convendrá escoger oportunamente y formar competentes.

5. No obstante las dificultades, que ni son pocas ni ligeras, que se encuentran en un trabajo tan delicado y de tanto responsabilidad, el Asistente hallará un seguro sostén, según la palabra del S. Padre, en el amor a Jesucristo, en el amor a la Iglesia y en el amor a las almas; y, aun conforme a la palabra del S. Padre, recordando la promesa hecha por Jesucristo a sus Apostoles, luego que tuviéreis fe, "haréis milagros aún más grandes que los míos."

VI

FORMACION DE LOS DIRIGENTES SEGLARES

Las normas anteriormente expuestas pueden aplicarse proporcionalmente a los dirigentes seglares de la Acción Católica.

Indudablemente que también ellos necesitan una formación adecuada y seria, con tanto mayor razón cuanto que es más ex-

tensa y grave actualmente su responsabilidad. Sólo una vida interior intensa puede garantizar nuestros dirigentes seglares la sólida y segura base de pensamiento, de actividad y de vida cristiana, necesaria para vencer los obstáculos y las dificultades, que nunca faltarán en su trabajo ordinario.

Con respecto a esto puede consultarse la obra del P. José Arendt, S. I.: *La nature, l'organisation et le programme des syndicats ouvriers chrétiens.*

Su autor, después de hablar de la formación intelectual de los propagandistas, la cual debe durar dos años, trata de su formación moral y espiritual.

La posición y actuación de los propagandistas y dirigentes seglares de la Acción Católica—para lo cual ellos pueden ejercer un influjo notable dentro y fuera de sus asociaciones—exigen que estén muy bien formados y preparados para emplear siempre bien su ascendiente, y que estén igualmente preservados contra todos los peligros y dificultades, procurando con el ejemplo y el trabajo propagar los principios católicos y su práctica en la vida cristiana.

"Esta formación espiritual y moral de los dirigentes seglares abarca: 1) la reforma del carácter; 2) la adquisición de las virtudes; 3) la educación de la conciencia. Es principalmente sobrenatural y, por consiguiente, se vale de la ayuda poderosa de la divina revelación y de la gracia sobrenatural; exige, no obstante, de parte del mismo propagandista un esfuerzo considerable, diario y constante."

El propagandista hallará en la oración fervorosa, en el ejercicio de las virtudes y en el esfuerzo contínuo de su perfeccionamiento espiritual, las energías morales necesarias para no dejarse llevar de la disipación y superficialismo, a los que una actividad tan variada, exterior y multiforme le expone. El P. Arendt les aconseja una y otra vez la meditación diaria, el examen particular de conciencia, la frecuencia de los Santos Sacramentos, la Misa diaria, la dirección espiritul de un sacerdote piadoso y docto, el retiro mensual, los ejercicios espirituales. Especialmente estos últimos darán lugar a que los dirigentes examinen—fuera de toda agitación y preocupación mundana—su vida y conducta, sus deberes y propósitos a la luz de las verdades de nuestra santa fé; al mismo tiempo templarán sus energías para un trabajo más sobrenatural y cada día más provechoso.

Estos consejos del P. Arendt, aunque especialmente vayan dirigidos a los propagandistas de acción económico-social de Bélgica, pueden y con mucha más razón aplicarse a los dirigentes de la Acción Católica, la cual en nobleza y dignidad de fines tanto aventaja a las organizaciones y actividades puramente económico-sociales.

Casos y Consultas

a) *Restitución de dote*

Una Superiora religiosa cree que al restituir la dote a una religiosa hay que deducir los gastos de noviciado, de viaje, etc. ¿Qué se debe decir sobre esto?

R. El can. 551 prohibe expresamente esas deducciones, pues ordena que debe restituirse *íntegro* el capital de la dote, pero sin los intereses ya vencidos, a la religiosa profesa, ya de votos solemnes, ya de votos simples, sean éstos perpetuos o temporale, que sale de la religión por cualquier causa, sea por dimisión, dispensa de votos, o por haber terminado el plazo de la profesión temporal, etc.

Para los gastos del noviciado rige el can. 570 que permite se exija alguna cantidad para el hábito religioso y para la alimentación durante todo el tiempo del noviciado con tal que lo prescriban o autoricen las constituciones de cada religión, o se haya convenido *expresamente* entre la superiora de la religión y los padres de la novicia. Pero esa cantidad que se estipule debe ser independiente de la dote, y por tanto cuando deba restituirse ésta por la salida de la religiosa no se puede deducir esa cantidad de la dote. Lo único permitido en esto es que si durante el noviciado la dote en posesión ya de la religión, y colocada en forma, produce alguna renta, se podría aplicar ésta para los gastos del noviciado. Esto no se opone a lo dispuesto en el can. 551, pues éste manda restituir íntegra la dote pero excluye de esa devolución los intereses ya vencidos, "dos... discedenti integra restituenda est *sine fructibus iam maturis.*"

Cuanto decimos es en la suposición de que se trate de verdadera dote o sea aquella suma de dinero o parte de bienes temporales que la postulante lleva consigo al entrar en religión para el sustento conveniente de su persona. Esta dote es obligatoria en los monasterios de monjas (can. 547, § 1) que por su vida contemplativa y abstraida de todo lo del mundo, apenas pueden encontrar medios de subsistencia.

En las religiones de votos simples en las cuales las religiosas por lo general se dedican a obras de piedad y cuentan con varios medios de vida, como la enseñanza, la asistencia a los enfermos, etc., no es obligatoria la dote por el derecho común que deja este punto a las constituciones respectivas (can. 547, § 3).

b) *Condonación de dote*

Otra Superiora suele condonar toda o parte de la dote a las postulantes. Puede hacer eso por sí misma?

R. Suponiendo, como se ha dicho, que se trate de *verdadera* dote, no puede hacer eso pues lo prohibe el can. citado 547, en el párrafo 4 a no ser que se tenga indulto de la Santa Sede si se trata de religiones de derecho pontificio, o la venia del Ordinario del lugar si se habla de religiones de derecho diocesano. Si se trata de congregaciones y las constituciones no hablan de dote, ésta no es obligatoria y por tanto el régimen de bienes está sujeto a las prescripciones del Código contenidas en el can. 570 que faculta a las religiones para exigir algo con que sufragar los gastos del hábito y de la sustentación con tal que: a) lo manden las constituciones, o b) se haya convenido así *expresamente*, y manda devolver al novicio o novicia que salen todas las cosas que llevaron al entrar y no han sido consumidas por el uso como ropas, muebles, joyas, dinero, etc.

c) *Oraciones en la exposición y reserva del Santísimo.*

1) *Después de cantar el himno al S.S. Sacramento al principio de la exposición se debe o se puede cantar la oración*: Deus qui nobis sub sacramento? *Se debe decir antes el* Dominus vobiscum?

R. No se debe cantar esa oración y por tanto tampoco el Dominus vobiscum. "Post incensationem recitantur vel canuntur preces sive ab Ordinario praescriptae sive ex approbatis, ut ex. gr. *Pange lingua, O salutaris Hostia, etc.* Quibus expletis sacerdos.... in Sacristiam revertitur (Vid de Carpo—Moretti *"Caeremoniale iuxta Ritum Romanum* n.n. 1093, 1094)".

2) *Cuando hay exposición del Santísimo por algunas horas, el sacerdote debe o puede cantar la oración* Deus qui nobis *antes de la reserva y se debe o puede cantar antes de esta oración el* Dominus vobiscum?

R. No se debe cantar o decir esa oración sino en la reserva, según la práctica aprobada por los autores de Rúbricas como el Autor citado en su obra impresa en Italia el año 1932.

3) *En algunos lugares, durante la exposición y reserva, el sacerdote no canta ninguna oración sinò al final del* Tantum ergo, *se puede seguir esa práctica?*

R. No hay duda que puede seguirse esa práctica. De Carpo-Moretti dice en la citada obra: "Ad reponendum S.S. Sacramentum quod spectat.... sacerdos cum in conspectum S.S. Sacramenti venerit caput detegit.... a Cantoribus vel ab ipso Celebrante una cum Clericis intonatur *Tantum ergo* etc. Sacerdos, completa Oratione: *Deus qui nobis* etc., Altare conscendit, etc." (n.n. 1095-1097). La oración *Deus qui nobis* se canta inmediatamente después del *Panem de caelo* y *Omne delectamentum* sin previo *Dominus vobiscum* (Instr. Clem., par. 31; Caerem. Episc., lib. II, cap. XXXIII, n. 27).

4) *Cuando después de algunas horas de adoración del Santísimo expuesto, el sacerdote vuelve al altar para la reserva, se debe al llegar al altar incensar al Santísimo, o no?*

R. Se debe incensar no inmediatamente al llegar sino después de comenzada la estrofa *Genitori* en el cántico *Tantum ergo*. Así lo enseña el citado De Carpo-Moretti en su obra: *"Precibus absolutis subiungitur*: *Tantum ergo* etc. *Ad Genitori* etc. *Celebrans thus rursum imponit in thuribulum ac S.S. Sacramentum incensat* (ibid. n. 1070). Lo mismo enseñan otros Autores por ejemplo Antoñana *Manual de Liturgia Sagrada*, II, n. 565.

d) *Oración después de la Salve*

Al fin de la Salve se debe o se puede decir la oración pro tempore, v.g. Omnípotens sempitérne Deus qui gloriosae *etc. y* Divinum auxilium *etc.?*

R. Opinamos que se debe decir siempre la oración que trae el Manual de Párrocos Apéndice III, párrafo II, pues como se trata de una costumbre loable y antigua debe seguirse no sólo en cuanto al hecho o substancia sino también en cuanto al modo ó sea en cuanto al rito que se practica y las oraciones y versículos que se rezan o cantan y entre estos el *Divinum auxilium* etc.

e) *Sobre venta de objetos piadosos.*

Es lícito a los sacerdotes comprar en Manila candelas, rosarios, estampas, cuadernos, papel y vender esos objetos en Provincias con un poco de ganancia que destinan exclusivamente *para los gastos de las iglesias y escuelas?*

R. Como en esto no hay la menor intención de lucro y además se trata de una operación no ajena al estado clerical

fácilmente se puede cohonestar con tal que haya títulos que justifiquen *per se* el pequeño aumento en el precio, por ejemplo: a) la justa recompensa del trabajo de comprar esos objetos, llevarlos a Provincias, guardarlos, tener sirvientes que cuiden de ellos, los limpien, los mantengan en buen estado, los defiendan de tantos elementos que los atacan como la humedad, la luz, la hormiga blanca o anay y otros insectos etc. b) el interés del dinero que se emplea en la compra de esos objetos; c) el peligro muy probable de pérdida por no venderse los objetos debido a muchas razones que conocen bien cuantos se dedican a eso, etc.

En este sentido estamos conformes con lo que enseña el sabio P. Vermeersch en su notable obra *Theologia Moralis* III, 21, quien hablando de la negociación política se expresa así: "Qui ex intentione lucri cogitaverit saecularibus res magna quantitate procurare, profecto negotia saecularia administraret; immo res lucrose divendendo, vere quaestuosae negotiationi operam daret... Verum, si finis diversus a lucro rationabilem nec a statu clericali alienam explicationem suppeditet, maxime si sit ordinis superioris, huiusmodi procurationes facile honestari poterunt.—Sic non reprehendetur parochus qui efficit ut pauperibus vel personis exiguae condicionis certi cibi vel res cotidiani usus mitiore pretio offerantur; nec oeconomus collegii qui alumnis supellectilem scholarem procurat; nec rector loci peregrinationis qui obiecta devotionalia fidelibus emenda offert; laudabitur autem missionarius qui, incuriam populi supplens, coempto tempestive frumento praevisae fami occurrere satagit. *In rerum autem pretio, tum honesta laboris remuneratio, tum fenus pecuniae insumptae, tum periculum quoddam damni computari possunt.*

Ita fit ut usus satis generalis invaluerit apud clericos et religiosos vendendi cum aliquo lucro obiecta devotionalia, ad ingressum ecclesiae exposita. Lucro isto labor, periculum damni e rebus non venditis, fenus pecuniae qua emptae sunt compensatur.

Quod, ex ipsa commutatione lucrum proprium negotiantis seu commerciale percipiatur, per se valde saltem dissuadendum est, propter periculum fraudis et alucinationis, ne honestiore praetextu palliata negotiatio quaestuosa exerceatur."

Fr. JUAN YLLA, O.P.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

BREVIARIUM ROMANUM

NUEVAS REMESAS

(ULTIMAS EDICIONES)

Grandes in 12° "Dessain" . . . . ₱ 40.00
Medianos in 18° "Dessain" . . . ₱ 37.00
Medianos in 24° "Dessain" . . . ₱ 32.00
Pequeños in 48° "Dessain" . . . ₱ 25.00

MISSALE ROMANUM

Nuevas Remesas

(ULTIMAS EDICIONES)

₱17.00—₱19.00—₱20.00—₱21.00—₱25.00
—₱27.00—₱28.00

MISSAE DEFUNCTORUM *tomaño regular* ₱2.00
RITUALE ROMANUM IN 18° ..... ₱5.60
RITUALE ROMANUM IN 48° ..... ₱5.10
DAILY MISSAL *cuero y cortes dorados* .. ₱6.00

Cruces con Cristos de 20 cm. a 140 cm. de alto.

Precios segun tamaño y elaboración.

M. VERLINDEN

P. O. Box 123. MANILA. 31 Escolta

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

BUY

Royal

SOFT DRINKS

They Are Pure—Safe—Healthful—

made by

San Miguel Brewery

ASERRADORA MECANICA

DE

Tuason y Sampedro

PREMIADOS CON MEDALLA DE ORO

Exposición Internacional PANAMA—PACIFICO

San Francisco, 1915

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE EDIFICIOS

Confección de Planos y Presupuestos: Proveedores de toda clase de maderas del País y de América y otros Efectos de Construcción.

Compra de Maderas en trozos y venta de las mismas, asseradoras, torneadas, cepilladas, machi-hembradas, etc. etc. para usos de construcciones y ornatos de casas.

GERENTE DE LA

"HERCULES LUMBER Co., Inc."

DIRECCION POSTAL: **P. O. Box No. 922.**

DIRECCION TELEGRAFICA: **Lagarian, Manila.**

OFICINAS Y TALLERES:

Calle Globo de Oro Nos. 801-817.—Tel. No. 2-37-56

Distrito de Quiapo, Manila, I. F.

Cuestiones Canónicas

LOS RELIGIOSOS Y LAS PARROQUIAS

SUMARIO. 1.—La vida religiosa y la vida parroquial. 2.—Una consulta y una respuesta. 3.—Lucha de ideas. 4.—Guillermo de Santo Amor y Sto. Tomás de Aquino. 5.—El concilio de Trento y la doctrina sobre los religiosos párrocos. 6.—El Nuevo Código y los religiosos párrocos. 7.—Táctica de la Iglesia. 8.—Conclusión.

1. *La Vida Religiosa y la Vida Parroquial.*

El fin de toda Religión, trátese de Ordenes o congregaciones, es la santificación individual o personal.

Los medios esenciales para conseguir ese fin son los tres votos de obediencia, pobreza y castidad. Este es el fin común a todas las Religiones. Pero además de este fin que podemos llamar general cada Religión tiene otro particular o especial que es cuidadosamente señalado por su Fundador, bien sea en la Regla, bien en las Constituciones. Como indicó muy bien la Sda. Congregación de Religiosos en diciembre de 1923, el fín general es el primario y el especial el secundario.

Nosotros llamaríamos al fin general o primario el fin substancial y al especial o secundario fin accidental.

El fin substancial tiende siempre a la santificación del religioso; el fin accidental tiende de ordinario á la santificación del prójimo.

Y, haciendo aquí una pequeña pausa preguntamos: La vida religiosa ¿es compatible con la vida parroquial?

Substancialmente si; ya que estando en la parroquia puede un religioso cumplir los tres votos. Lo es accidentalmente? Distingo: Si el Fundador de la Religión ha señalado en la Regla o Constituciones como fin especial el ayudar á los párrocos, es claro que no; si ha señalado otro distinto, como por ejemplo la enseñanza, en este caso sí lo será. En general podemos decir que la vida parroquial no entra en los fines especiales de las Ordenes o Congregaciones religiosas.

2. *Una Consulta y Una Respuesta.*

Por orden de Pío IX, el 18 de Junio de 1872 contestó una Congregación Romano al Provincial de Dominicos de Filipinas:

"Parochos regulares tribus substantialibus votis, sicut caeteros regulares manere obstrictos, eaque servare debere juxta proprii Instituti regulas et Ordinis Constitutiones, quatenus officii Parochialis et vitae regularis ratio patitur, ubi extra caenobia ad animarum curam exercendam degunt" (1)

Esto mismo venían á significar las palabras de Clemente VIII cuando decía que los párrocos de Indias debían considerarse "viventes intra claustra" y así también pensaban Benedicto XIV y León XIII en su Bula "ROMANOS PONTIFICES" (2)

Esta modalidad jurídica de los religiosos en las parroquias está expresada en el can. 630 par. I cuando dice que el religioso, tenga título de párroco o de vicario, aunque esté en la parroquia, está obligado á la observancia, no sólo de los votos, sino también de las constituciones en cuanto su observancia hermanarse pueda con las obligaciones propias de su oficio. (3)

Como nota muy bien un autor moderno, de no considerarse á los párrocos religiosos "quasi viventes intra claustra", resultarían secularizados los individuos y destruidas las Ordenes y Congregaciones religiosas. Y todos sabemos que el ministerio parroquial no es obstáculo para que los religiosos tengan voz activa y pasiva en su propia corporación, lo cual es otro argumento para decir que á plenitud de derecho corresponde cumplir por lo menos lo esencial en los deberes religiosos, pues, según aquella clásica regla de Derecho: "Qui sentit onus, sentire debet commodum, et e contra." (4)

3. *Lucha de Ideas.*

En un principio, como dice T. SCHAFER (5), los monjes eran por lo regular legos. Se dedicaban principalmente á la vida ascética y al trabajo corporal; algunos, muy pocos, sabemos que se dedicaban también al trabajo intelectual.

---

(1) P. M. G. ZAMORA, O.P. **Regio Patronato Esp. e Indiano,** cap. XVIII; art. 3; n. iv.

(2) León XIII, Const. **"Romanos Pontifices",** 8, maii, 1881; esta Constitución que fué publicada para aclarar algunas dificultades existentes entre los Obispos y los misioneros regulares de Inglaterra y Escocia, como nota Vermeersch (Vermeersch-Creusen, II, n. 875, 8) se aplicó el 1 de Enero de 1910 a las Islas Filipinas... en esta famosa Constitución escribió León XIII estas palabras: "Excellit (autem) inter ministeria per Regulares exercita munus curationis animarum, quod saepe Religiosis demandatur intra fines ab Episcopo praestitutos."

(3) En caso de colisión entre los deberes parroquiales y los deberes religiosos parece lo más natural y más conforme al sentido del derecho el que se antepongan los primeros a los segundos.

(4) ....Considerando que los religiosos misioneros de Filipinas conservan su carácter de regulares, aún mientras están en las parroquias, carácter que es en ellos fundamental... Bol. Eccles., 2 abr. 1882.

(5) T. SCHAFER, O.M. Cap., **De Religiosis,** p. 687.

De este modo contribuyeron lenta pero eficazmente al conocimiento y propaganda de la religión cristiana. Pues sabido es de todos que los monasterios eran centros fecundos de religión y cultura.

Y como era necesario o por lo menos muy conveniente tener en el propio monasterio uno o más sacerdotes para los divinos oficios y administración de Sacramentos etc., de aquí una disposición eclesiástica para que fueran promovidos al sacerdocio aquellos que mostrasen ser dignos y aptos para ello. (1)

UNA PREGUNTA. ¿Ha habido alguna ley eclesiástica que declare a los monjes de los primeros siglos incapaces para la cura de las almas? A esto debemos contestar afirmativamente; pues así consta en las Decretales de Gregorio IX, siglo XIII. (2)

Pero, debido quizá a las exigencias de los tiempos, quedó muy pronto abolida tal disposición en virtud de otra nueva que se encuentra también en las Decretales. (3)

4. *Guillermo de Santo Amor y Sto. Tomás de Aquino*

Fué por entonces cuando un personaje de gran representación en el mundo de las letras, se atrevió a escribir defendiendo con gran osadía la incompetencia de los regulares para la vida pastoral.

Este escritor se llamaba Guillermo de Santo Amor; y fué entonces también cuando otro personaje mucho más célebre le salió al paso, para refutarle victoriosamente. Era Tomás de Aquino, el teólogo y polemista sin par, aclamado con delirio en todas las Universidades de la Edad Media como Angel de la ciencia y Apóstol de la verdad; y en defensa de la verdad contra Guillermo de Santo Amor escribió *"Contra impugnantes religionem.* (4) Una de las disposiciones más claras acerca de esta

---

(1) C. I, 3, 10 in Clement.

(2) cap. I. X. **de capell. monach.** III, 37; A cura pastorali antiquitus monachi arcebantur, dice Wernz, **Ius can.** t. III, **De Relig.** p. 445; nueva edición acomodada al Código por Pedro Vidal S.J.

(3) Cap. 5, X. de statu monach. III, 35. Con todo sabemos que los Canónigos Regulares siempre fueron considerados competentes para regir parroquias. Cfr. Wernz-Vidal, loc. cit.

(4) Cfr. **The Catholic Encyclopedia,** vol. 12, **Religious,** p. 753; en el mismo artículo pueden leerse estas palabras: "The simple division into contemplative and mixed orders shows the mistake of those persons who have represented the religious life as inconsistent with the sacred ministry, as if piety were opposed to charity or apostolic zeal did not presuppose and foster the love of God.

De Sto. Tomas de Aquino son tambien estas palabras: "Ista duo se non compatiuntur, scilicet, quod aliquis ordinariam curam ecclesiasticorum officiorum habeat, et monasticam regulam in monasterio servet; per hoc tamen non excluditur quin monachi et alii religiosi possint interdum circa ecclesiastica officia occupari ex commissione praelatorum, qui ordinariam curam habent" Cfr. 2a., 2ae., q., 187., 1.o ad 3um.

materia la encontramos en el Concilio Lateranense III, donde se habla de la habilidad o competencia canónicas de los regulares para regentar parroquias, aunque con esta condición: Que no moren solos en dichas parroquias sino acompañados de algunos hermanos de su Orden. (1) Este Concilio se celebró el año 1179. (2)

Pasaron algunos años y de nuevo se suscitó la cuestión varias veces debatida sobre la habilidad o inhabilidad de los regulares tomó cuerpo en tiempo de los Jansenistas y se manifestó clarísimamente en el PSEUDO-CONCILIO de Pistoya, que fué condenado por el Papa y entre las proposiciones condenadas está la proposición 80 que contiene esta materia. (3)

En el siglo (19) aún volvieron algunos a suscitar la cuestión y fué un profesor de LOVAINA llamado *Verhoeven* el que, como representante y defensor de esa tendencia, publicó un folleto titulado *"De regularium et saecularium iuribus et officiis"* donde defendía que, según el espíritu de la Iglesia, los religiosos sólo podían y debían tomar una parte secundaria o suplementaria en el sagrado ministerio y aun eso sólo y cuando el clero secular era insuficiente para regentar las parroquias. El citado folleto fué sobradamente refutado por los sabios Jesuitas PP. De Buck y Tinnebroeck, diciendo que la doctrina expuesta por Verhoeven se oponía al sentido común ya que la perfección religiosa ayuda al apostolado; era opuesta a la tradición, ya que las grandes empresas misionales han sido siempre realizadas por religiosos y, finalmente, opuesta a las leyes canónicas que aprueba las instituciones establecidas para dedicarse al sagrado ministerio y considera a los religiosos como los más aptos para las mas importantes funciones eclesiásticas. (4)

---

(1) Cap. 2 X. **de statu monach.** III, 35.

(2) El término jurídico "religiosos" comenzó con el nuevo Código.

(3) Const. AUCTOREM FIDEI, año 1794. Ya el año 1751 el Papa Benedicto XIV en su Bula "CUM Nuper de 8 de nov. decía: que no podía negarse que, según la disciplina antigua, los regulares fueron capaces del cargo parroquial....

(4) De Buck y Tinnebroeck, **"Examen historicum et canonicum libri R. D. Mariani Verhoeven".**

AUGUSTINE, O.S.B., en su obra **"A Commentary on the Code of Canon Law"** vel II ad can. 450 escribe: "Parishes are not very seldon united with monasteries. That monks were not considered incapable of ruling a parish is evident, not only from the fact that many settlemens sprang up around their monasteries, but also from conciliary decrees... When monks were not very fond of being priests... this may be the origin of the canon referring to that in the New Code... Tiene razon este autor en parte, no totalmente. Pues, como hemos visto y probado hace poco, es cierto que por lo menos por algún tiempo hubo expresa prohibición; es decir, que los monjes fueron declarados inconpetentes para regentar parroquias según aquello que dice Wernz-Vidal y queda arriba citados: "A CURA PASTORALI ANTIQUITUS MONACHI ARCEBANTUR."

5. *El Concilio Tridentino y la Doctrina sobre los Religiosos Párrocos.*

Desde el Papa *Siricio* en su epístola á *Himerio,* obispo Tarraconense, dada el año 385; y desde Santo Tomás y S. Buenaventura en sus escritos contra Guillermo de Santo Amor todos los Pontífices y Canonistas han contribuido á fijar el criterio en esta materia, pero el paso definitivo lo dió el Concilio Tridentino cuando, dividiendo los beneficios eclesiásticos en seculares y regulares, determinó que los seculares se dieran á los seculares y los regulares a los regulares; siendo de este modo los regulares incapaces para aspirar á las parroquias seculares. (1) De este modo los Padres del Concilio, con muy pocas palabras, establecieron una norma clara y segura como deben serlo todas las normas eclesiásticas, y determinaron que ningún regular pudiera aspirar á las parroquias constituidas en beneficios seculares; pero quedaban hábiles para aspirar á regentar parroquias constituidas en beneficios regulares. Luego ¿con esta norma quedan completamente imposibilitados para regir parroquias seculares siempre y en todas partes? Respondo: Si no media dispensa apostólica, sí; con ella, no.

Aun algunos pusieron dificultades á la citada norma del Concilio Tridentino y hay un rescripto de la Congregación de Intérpretes del Concilio Tridentino expresado en estos términos: Preguntando si el Regular puede encargarse de la cura de almas (en una parroquia secular se entiende) por orden del Obispo sin dispensa Apostólica, la Sagrada Congregación del Concliio contestó que no, y añadió que esa dispensa no se ha de conceder sino á petición del Ordinario por necesidad o utilidad de la iglesia. En el mismo sentido salieron después varios decretos confirmados por los Romanos Pontífices, respondiendo a algunas dudas propuestas sobre esta materia.

El Sumo Pontífice Benedicto XIV, (2) hablando sobre la capacidad de los regulares para ser párrocos dice: "Así como no puede negarse que, según la disciplina antigua, los Regulares fueron capaces del cargo parroquial... así es cierto que en la actual disciplina (Del Concilio de Trento) está prohibido que los Regulares ejerzan la cura de almas sin dispensa Apostólica,

---

(1) Cap. 5, de praeb. III, 4, in Sext; Conc. Trident. ses. XIV, cap. 10 de ref., cap. II. Respecto a este punto dice muy bien el ilustre Obispo Dominico Ilmo. Gainza en sus "FACULTADES de los Obispos de ULTRAMAR": Prescindieendo de la facultad que tenían los regulares por el Derecho antiguo para ejercer la cura de almas... sabido es el célebre Breve de San Pío V, **"Exponi Nobis"**, expedido en 24 de Marzo de 1567 a instancias de Felipe II, por el que derogando lo mandado por el Concilio Trid. se confirma a los regulares en la posesión de las parroquias que obtenían en Indias"....

(2) Benedicti XIV, Bula "CUM NUPER", 8 de noviembre de 1751.

que no suele concederse a no mediar instancia del Obispo, fundada en la necesidad o utilidad de su iglesia."

Por lo tanto el aspirar los regulares a parroquias constituidas en beneficios regulares es perfectamente canónico según la doctrina del Concilio de Trento arriba expuesta; ahora bien el regir parroquias seculares erigidas en beneficios seculares con la debida dispensa Apostólica será tambien canónico y según la misma doctrina del Concilio de Trento.

El Concilio de Trento y todos los Romanos Pontífices, incluyendo a Benedicto XIV, reconocieron el privilegio de los Premostratenses. (1) En cambio el privilegio de los Canónigos regulares, que por muchos años se mantuvo respetado por casi todos, quedó por fin abolido el año 1745, negándoles la competencia para aspirar á los beneficios seculares sin indulto apostólico. (2)

Los únicos pues que quedaron en un pleno de privilegio o excepción según la doctrina del Concilio Tridentino fueron los Premostratenses y los regulares que ejercían la cura de almas en tierra de Indias.

6. *El Nuevo Código y Los Religiosos Párrocos.*

En sus líneas fundamentales podemos decir que la doctrina referente á los religiosos párrocos propuesto en el nuevo Código es la misma del Concilio Tridentino.

Dijimos que los Padres de dicho Concilio establecieron una norma clara y precisa dividiendo los beneficios parroquiales en seculares y regulares de tal modo que los sacerdotes seculares pudieran aspirar tan sólo á los seculares y eran incompetentes para los regulares, y los regulares por el contrario podían aspirar a los beneficios regulares y quedaban incompetentes para los seculares. Pues bien, la norma jurídica de hoy dice así: Los beneficios pueden ser seculares o religiosos, (3) en cuanto que los primeros se conceden solamente a los clérigos seculares y a solo los clérigos religiosos los segundos. (4)

Y más adelante añade, al hablar de la colación de beneficios: "Los benéficos seculares sólo han de concederse a los clérigos seculares; los benéficos religiosos a los miembros de la religión a que pertenecen dichos beneficios". (5)

---

(1) Benedicto XIV, Const. "ONEROSO," año 1750.

(2) Benedicto XIV, Const., QUOD INSCRUTABILI, año 1745; Los regulares que regentaban las parroquias de las Islas Filipinas entraron bastante pronto dentro de la ley común del Concilio Tridentino, pero con algunos privilegios concedidos en vista de las circunstancias especiales de este pais.

(3) Can. 1411 no. 2.

(4) Antes del Código los beneficios no seculares se llamaban regulares; el nuevo Código los llama **religiosos,** que, como se ve, afecta no solo a los miembros de las Ordenes sino tambien de las Congregaciones religiosas.

(5) Can. 1442.

Ahora bien cuando se desea convertir un beneficio secular en religioso uniendo una parroquia a una casa religiosa bien sea "pleno iuré", bien sea "ad temporalia tantum" etc., esto no puede hacerlo el Ordinario del lugar sino que está reservado a la Sede Apostólica. (1) Como se ve, el Código no ha hecho sino tomar la doctrina ya existente y promulgarla de nuevo. (2)

Esto por lo que se refiere a aquellos países donde la jerarquía eclesiástica esta ya establecida; pues en cuanto a los países de misión el nuevo Código en el can. 296 supone abiertamente la habilidad de los religiosos para regir cuasi-parroquias, lo cual por otra parte es completamente racional y conforme con la historia de las misiones y de la Iglesia, ya que siempre los primeros misioneros suelen ser los religiosos, los cuales sólo después de grandes progresos en la evangelización y después de formar suficiente número de clérigos seculares indígenas, hacen entrega de la misión ya organizada.

Además el can. 297, no sólo supone la habilidad o competencia de los religiosos para la cura de almas, sino que, a falta o insuficiencia del clero nativo, *da derecho a los Vicarios y Prefectos Apostólicos para que, después de oído el parecer del Superior respectivo, puedan obligar a los religiosos*, aún á los exentos, adictos al Vicario o Prefectura Apostólica, a ejercer la cura de almas, teniendo siempre en cuenta los estatutos particulares aprobados por la Santa Sede. (3)

7. *Táctica de la Iglesia.*

Por poco versados que estemos en la historia eclesiástica y en la historia de las misiones de aquellos paises donde se deja sentir la falta de clero nativo, veremos como la Iglesia antes y después del Concilio Tridentino, antes y después del Nuevo Código, ha solicitado de los religiosos su cooperación en la administración de las parroquias.

Ya antes del Concilio Tridentino dice Inocencio III (4) que los antiguos cánones autorizaban á los monjes ser ordenados presbíteros con objeto de encargarse del oficio parroquial.

Más tarde los Papas que más favorecieron esta dirección

---

(1) Can. 1425 par. 1o. y 2.o"... (Si a Sede Apostolica...)"

(2) Según algunos autores modernos, cuando la incorporación o union se hace **ad temporalia tantum** (lo cual sucede raras veces y no creo haya un sólo caso en Filipinas) la parroquia no pierde su naturaleza de beneficio secular. Pero si esto es así, se puede preguntar; ¿Porqué se exige en ese caso indulto especial de la Sede Apostolica?... Con todo, véase Wernz-Vidal, op. cit. p. 446.

(3) Cfr. Decr. S.C. de P.F. de quasi-paroeciis in missionibus de 25 de Julio de 1920, idem 9 de diciembre del mismo año en A.A.S., vol. XII, pag. 331 sqs., y vol. XIII, pag. 17 sqs.

(4) Inocencio III en su Decretal, "Quod Dei timorem", tit. **de Stat. Monac.**

fueron San Pío V en sus lertas *"Exponi Nobis"* (1), Inocencio X en su Constitución *"Cum sicut accepimus"* (2), Benedicto XIV en sus constituciones ya citadas y finalmente el inmortal León XIII en sus Constituciones *"Romanos Pontífices"* (3) y *"Quae Mari Sinico"* que tiene especial interés para Filipinas. (4) Y fué León XIII el que escribió aquellas célebres palabras; "Entre todos los ministerios ejercidos por los regulares ninguno es tan excelente como la cura de almas" etc.

Y ¿qué decir de la táctica de los Romanos Pontífices después de la promulgación del nuevo Código? Qué decir de la actitud de los Sres. Obispos? Basta repasar los índices del *"Acta Apostolicae Sedis"* y veremos las muchas parroquias confiadas a los religiosos de distintas Ordenes y Congregaciones religiosas.

Pero el número de esas parroquias, convertidas por indulto apostólico en beneficios religiosos, es insignificante en comparación con el de las parroquias que interinamente se entregan a los religiosos en varias naciones del mundo; especialmente en Francia, Inglaterra, América del Norte y del Sur, Islas Filipinas, etc.

Aun no hace muchos años que en Norteamérica no admitían los Sres. Obispos a ningún religioso, á no ser que prometiese encargarse de alguna o algunas parroquias.

Y como nota un escritor moderno, ante la magnitud de las miserias morales que cubren el mundo, creemos que no es aventurado opinar que las mismas Ordenes e Instituciones religiosas tendrán que orientarse, tarde o temprano, de grado o por fuerza, hacia el ministerio pastoral.

En Norte América, prosigue el autor citado, donde está bien organizado el clero apenas si hay una iglesia que no sea parroquial.

A un Superior religioso que se negaba á aceptar un cargo pastoral, decía un Obispo: "Sobre todas las reglas humanas... sobresale hoy la gran regla divina de la caridad." (5)

---

(1) San Pio V Const. "Exponi nobis," de 24 de Marzo de 1567.
(2) Inocencio X Const. "Cum sicut accepimus" 15 de Mayo de 1647.
(3) Leon XIII, Const. "Romanos Pontifices", 8 de Mayo de 1881.
(4) León XIII, Const. "Quae mari sinico", 17 de sep. de 1902. Me parecen un tanto exageradas las palabras del P.M.G. Zamora cuando dice que en igualdad de circunstancias, para la cura de almas son preferibles los regulares á los seculares, citando á este propósito aquel apotegma canónico" "nemo rectius custos proponitur vitae alienae, quam qui prius custos est factus vitae suae" y también los canones 31 y 4, caus. 16, q. 1.a Con todo nos dice ese autor que en la ciudad de Roma y sus arrabales, de cincuenta y cuatro parroquias que había el año 1870, treinta pertenecían al clero regular. Cfr. P.M.G. Zamora O.P. op. cit. p. 539.
(5) Benedicto XIV, Const. "CUM NUPER.

8. *Conclusión.*

Los Religiosos en las Parroquias es el título de este modesto trabajó histórico-jurídico; título que quizá á algunos haya extrañado un poco y hay razón para ello, pues son muy raros los artículos sobre esta materia.

Nosotros estamos firmemente persuadidos de que un trabajo acabado sobre esta materia llenaría un gran vacío en el campo de los estudios jurídicos, desvanecería no pocas dudas y prejuicios y al mismo tiempo los profesores de cánones en los seminarios y universidades podrían explicar más al detalle este punto del Derecho Canónico.

Qué razón tenía aquel esclarecido canonista BUOIX, clérigo secular, cuando escribió este hermoso epifonema al hablar sobre la importancia de esta materia: "Utinam iuniores in seminariis clerici hac de re diligenter edocerentur" (1)

P. BIENVENIDO DE ARBEITZA,
Capuchino, Doctor en Cánones.

---

(1) P. L. L. Morrow, **Orientación y Organización Parroquial,** p. 31. Este folleto de actualidad, abundante en estadísticas de subido valor local, sugirió al ilustre canonista belga P. Vromant la publicación de un hermoso trabajo en la revista "Jus Pontificium" cuyo título es: "De regimine paroeciarum et quasi paroeciarum religiosis sodalibus concreditarum."

Buoix, **De Iure Regularium,** edición de 1867, t. II, parte 5, secc. Ia., caps. I y II.

Cuestiones de Investigación Científica

LA TEORIA ATRICIONISTA EN EL TOMISMO

CAPITULO V

CONCILIO DE TRENTO (1546-1563)

Estudio paralelo de la Sesión 6, c. 6 del Concilio Tridentino, con la Q. 85, a. 5 de la Parte III de Sto. Tomás.—El contenido del "diligere incipiunt" según los Padres.—La Sesión 14, c. 4, confirma la doctrina de la Sesión 6, c. 6.—¿Por qué el Concilio empleó la palabra **disponit** y no **sufficit**? —La atrición de amor en los Padres del Concilio.—Respuesta a algunos reparos.—¿Se contiene implícitamente en la Sesión 14, c. 4, una atrición suficiente como **parte** del sacramento y no como **disposición**?

1) Dividimos el presente capítulo en dos partes: en la primera examinaremos el contenido de la Sesión 6, c. 6, y en la segunda el de la Sesión 14 c. 4. Conste que no queremos, ni es del caso, descender a detalles y comentarios minuciosos sobre los debates conciliares que dieron por resultado la fijación de la doctrina que encierran dichas Sesiones. Nos contentaremos con apuntar lo más sustancial y relevante que nos proporcione una visión exacta y objetiva de la cuestión.

Sesión 6, c. 6.

He aquí en esquema su contenido, comparado con el de la Q. 85, a. 5, III P, de Sto. Tomás, cuyas doctrinas sirvieron de norma a los Padres.

Actos que disponen a la justificación.

Concilio	*Sto. Tomás*
1). "Disponuntur autem ad illam justitiam, dum excitati divina gratia et adjuti...	1). "Operatio Dei moventis cor.
2). "Fidem ex auditu concipientes."	2). "Motus fidei".

3). "Et dum peccatores se esse intelligentes a divinae justitiae timore quo utiliter concutiuntur.	3). "Motus timoris servilis... quo a peccatis retrahitur.
4). "In spem eriguntur.	4). "Motus spei quo quis sub spe veniae consequendae, assumit propositum emendandi.
5). "Illumque tanquam omnis justitiae fontem diligere incipiunt, ac propterea moventur adversus peccata per odium aliquod et detestationem...	5). "Motus caritatis.
6). "Proponunt suscipere baptismum inchoare novam vitam et servare divina mandata.	6). "Motus timoris filialis.

Tanto el concilio como Sto. Tomás ponen a nuestra vista el *arquetipo* o el *modo ordinario preparatorio* de los pecadores a la justificación. El caballo de batalla está en el quinto acto, en el "diligere incipiunt". Unos descubren en esta expresión un amor de soberana benevolencia hacia Dios; otros y son los más, un comienzo de amor de esperanza que incluso puede quedar implícito. La razón de esto último es porque según principio que todos admiten o deben admitir, "no todos los actos son necesarios ni igualmente necesarios."

2) *¿Cuál es pues el sentido que los Padres dieron al "diligere incipiunt:"?* D. Soto, presente en el concilio durante esta Sesión nos dice que el concilio en la numeración de los actos tuvo por norma a Sto. Tomás (1). Lo cierto es que el paralelismo se extiende tan sólo hasta el cuarto acto inclusive. Sto. Tomás en el quinto introduce la caridad: la contrición perfecta; ha llegado al fin. El concilio sigue la numeración del Aquinatense; pero es más analítico, no acelera tanto la marcha hacia la justificación. Con todo, ni deja de haber dependencia, como nota Soto, ni hay perfecto paralelismo, si nos fijamos en el número 6 precisamente; pero tampoco hay contradicción. Los actos quinto y sexto del concilio van incluidos en el tercero y cuarto según el orden establecido por Sto. Tomás.

Queda expuesto más atrás el pensamiento del Angélico Doc-

(1) **IV Sent.** d. 14, q. 2, a. pag. 640.

tor sobre la naturaleza de la atrición y el papel que en el sacramento desempeña. Dijimos además que el mismo Santo llama al temor servil "initium dilectionis"; y a la esperanza o amor de concupiscencia, "amor imperfecto". Luego podemos afirmar en buena lógica que la esperanza del acto cuarto según Sto. Tomás, entraña el "initium dilectionis" que se menciona en el acto quinto del concilio. Por consiguiente, el "initium dilectionis" será un amor imperfecto de esperanza o de concupiscencia, que fluye expontáneamente del temor de las penas eternas y de la esperanza del perdón, que Dios, fuente de toda justicia le ha de otorgar; y no se tratará de un amor soberano de benevolencia (o de amistad) por Dios.

Una segunda prueba la hemos encontrado en el mismo teólogo, ya expuesta cuando de él hablamos (2). Nos dijo que aquella frase del concilio "diligere incipiunt ac propterea moventur adversus peccata", non sic intelligendum est, dice Soto, quod semper sint necessari duo actus, quoniam poenitere est inceptio dilectionis". La autoridad de D. Soto es incontrastable. Se trata de un comienzo de amor incluido en la penitencia, en el arrepentimiento *imperfecto*, y no *siempre necesario* (3).

El autor moderno citado, del estudio minucioso y al parecer objetivo de los debates conciliares, infiere todo lo contrario de lo que nosotros venimos diciendo. Cree ver en el lento sucederse de los trabajos del concilio rechazada la atrición sin amor, *la liberal*, la que se le antoja echar sobre Soto y Cano; y que en cambio triunfa la atrición de amor de benevolencia, haciendo enormes esfuerzos para llevar el agua a su molino, como suele decirse. Quisiéramos hacer aquí, si no nos llevara muy lejos, un cotejo imparcial de la conclusión del autor con los trabajos preparatorios del concilio. Pero bastará saber por ahora que la posición del P. Perinelle no es en nuestros días compartida por casi ningún autor.

Como la Sesión sexta guarda íntima relación con la catorce, lo que digamos de una hay que afirmarlo de la otra; por eso entramos sin más en el estudio de esta Sesión, complemento de la precedente.

---

(2) **Boletin Ecles.**, Mayo 1935, p. 324.

(3) Por lo dicho podemos ver cuán infundado es el parecer del R. P. Perinelle, que apoda frecuentemente a Soto, Cano... de **liberales** porque excluyen de la atrición **todo amor.** Lo que excluyen, lo hemos repetido mil veces, es que a la atrición le competa un motivo formal de amor; no así el comienzo de amor de concupiscencia que entraña el **poenitere.**

Sesión 14, *c.* 4. (4)

A tres puntos reducimos el análisis del texto citado en la nota. 1), ¿define el concilio la atrición por sus motivos formales, o habla tan sólo de su origen?. 2), ¿la atrición dispone próxima o remotamente a la gracia?. 3), da el concilio fundamento para distinguir dos atriciones, una que con el sacramento justifica, y otra que sin conferir la gracia haga, con todo, válido el sacramento?

PRIMER PUNTO. A mi modo de ver el concilio define la naturaleza de la atrición y de la contrición. La razón la encontramos en el examen interno del texto. El modo de hablar de los Padres argüiría impropiedad, si definiendo la contrición perfecta por sus motivos, como de hecho la definen, al llegar a la atrición o contrición imperfecta (que es lo mismísimo), no hablasen más que de sus *comienzos*, del origen ordinario de donde procede, callando su naturaleza. De aceptar la interpretación de origen, habría que afirmar la insuficiencia del temor servil y de la fealdad del pecado; lo cual es contra la mente de los Padres.

Analizando el SEGUNDO PUNTO veremos la base poco segura en que se sustenta la atrición de amor explícito. En efecto, después de citar el concilio los motivos (permítasenos ya el uso de esta palabra), "ex turpitudinis peccati consideratione, vel ex gehennae et poenarum metu", declara que tal atrición lejos de hacer al hombre hipócrita y más pecador, es un don del Espíritu Santo; y que si bien no habite aún en él, le mueve y *prepara* el camino de la justificación. Y en seguida añade: *"Et QUAMVIS sine sacramento ad justitiam perducere nequeat, TAMEN, ad Dei gratiam in sacramento disponit."*

La oposición entre el "quamvis" y el "tamen", es muy marcada, es innegable. Se impone, pues, concluir, que la atrición tal como la entiende el concilio, es disposición *remota, insuficiente,* fuera del sacramento, y con éste es ya *próxima y suficiente.* De lo contrario la oposición entre las dos conjunciones

(4) Lo que nos interesa del capítulo 4 es como sigui: "Docet praeterea (Sancta Synodus) , et si contritionem hanc aliquando perfectam esse contingat, hominemque Deo reconciliare, priusquam hoc sacramentum actu suscipiatur... Illam vero contritionem imperfectam, quae attritio dicitur, quoniam vel ex turpitudinis peccati consideratione, vel es gehennae et poenarum metu communiter concipitur, si voluntatem peccandi, excludat cum spe veniae, declarat non solum non facere hominem hypocritam et magis peccatorem, verum etiam donum Dei esse et Spiritus Sancti impulsum, non adhuc quidem inhabitantis, sed tantum moventis, quo poenitens adjutus viam sibi ad justitiam parat. Et quamxis sine sacramento poenitentiae per se ad justificationem perduceret peccatorem nequeat, tamen eum ad Dei gratiam in sacramento poenitentiae impetrandam disponit". Denz. 897.

no tendría finalidad alguna; sería completamente inútil y impertinente y desaparecería la distinción entre sacramento de vivos y de muertos, viniendo en último término a seguirse la necesidad de la contrición perfecta (5). Algunos autores objetan diciendo, que el concilio no menciona la atrición suficiente, el "sufficit", sino el "disponit."

4) *¿Por qué el concilio empleó el término DISPONIT, y no el SUFFICIT?* El decreto sometido a la deliberación de los Padres, decía: "Illam vero contritionem imperfectam, quam theologi attritionem vocant, SUFFICERE ad hujus sacramenti constitutionem" (6). El Obispo de Tuy, Juan Emiliano, puso dos reparos a este proyecto: 1), que sin amor perfecto de caridad dificilmente podía darse el temor; y 2), que acerca del *sufficit* para la recepción del sacramento había varias opiniones entre los teólogos, y que por tanto debía retirarse. Se aceptó universalmente la enmieneda del Obispo de Tuy respecto del *sufficit*, sustituyéndole por el *disponit*: de lo contrario quedarían prejuzgadas algunas opiniones teológicas, y se lanzaría el anatema contra las doctrinas contricionistas de los siglos XII y XIII. El cambio verificado en nada nos perjudica; se sustituyó una palabra por otra, pero nada más. La doctrina, el sentir de los Padres conserva toda su fuerza y valor, pudiendo y aun debiendo admitirse la oposición entre las dos conjunciones que dejaron intactas, y por consiguiente queda implícitamente enseñada la *suficiencia o disposición próxima de la atrición.*

5) *¿Qué nos dice el Concilio sobre la atrición de AMOR?* Sencillamente, el concilio no enseñó ni exigió para la atrición un motivo de amor. Sólo hubo cinco Padres que pidieron la inserción de la atrición de amor (7). El proyecto que ya citamos en parte, decía además: "declarat (Synodus) non solum non facere hominem hypocritam et magis peccatorem verum etiam *sufficere* ad sacramenti hujus constitutionem... quo poenitens adjutus, cum *sine aliquo dilectionis in Deum motu esse vix queat*, viam sibi ad justutiam munit et per eum ad gratiam Dei facilius impetrandam disponitur" (8). De modo que la atrición apenas (vix) si puede existir sin algún movimiento o acto de amor; es decir, que de *ordinario* la acompaña el amor. El Obispo de Tuy pedía nada menos que contrición perfecta. ¿Por qué en el decreto tal como hoy se encuentra redactado, no

(5) Billot, **De Sacram.** t. II, de contrit, p. 155 y sigtes.

(6) Theiner, **Act. Conc. Trid.,** t. I, p. 531-600, y en especial pag. 584; Pallavicini, **Hist. Conc. Trid.,** L. 13, c. 10.

(7) Pallavicini, lug. cit.

(8) Theiner, lug. cit. p. 584.

se menciona el acto de amor? Respondo que no se hubiera omitido si los Padres creyeran que constituía uno de los motivos necesarios. Si juzgándolo necesario lo hubieran callado, pretenderían con eso soslayar la doctrna del heresiarca que debían anatematizar. Lutero condenaba la atrición que se inspiraba en el solo temor, sin amor (9). Muy fácil hubiera sido a los Padres tacharle de impostor y calumniador con sólo incluir el amor como motivo; y sin embargo no lo hicieron. Definieron únicamente la bondad de la atrición inspirada en los motivos de fealdad y temor. Evidentemente que, al quitar el *"sufficit"*, no definieron la suficiencia; pero sí dejaron la doctrina equivalente en aquellas palabras: "et Quamvis... TAMEN ad Dei gratiam in sacramento impetrandam disponit" (10).

6) A juicio de nuestros contendientes, nuestra exégesis es pésima: queremos ver una definición donde no se habla más que de un origen, del principio elicitivo ordinario, y una prueba de la suficiencia, en la afirmación de la utilidad (11). Ante todo negamos que se halle en el texto una *definición*, que el concilio a todas luces quiso eludir; mas no por eso dejó de enseñar una doctrina equivalente. En segundo lugar ya vimos más arriba que se trataba de la naturaleza de la atrición, y no únicamente de indicar el origen de la misma.

Se nos objetará que habiendo sobre el particular opiniones entre los teólogos, el concilio nada pudo determinar; de lo contrario quedarían mal paradas algunas opiniones de los más conspícuos teólogos medievales. Respondo que los Padres declararon en el prefacio de la Sesión XIV, que en bien y utilidad común darían más exacta y abundante doctrina sobre el sacramento de la Penitencia. De aquí que, si bien no hayan definido nada, tuvieran sin embargo que pronunciarse en favor de alguna de las opiniones. Aún más; todos conceden que la doctrina contricionista rígida quedó postergada. Luego, ¿por qué no nos vamos a sentir autorizados para afirmar que el concilio se inclinó (sin definir) por nuestra sentencia, dejando sin censura a la otra, la que exigía un motvo de amor explícito y necesario?

---

(9) Sermón 2. de poenit.: "Haec contritio facit hypocritam, immo magis peccatorem, quia **solum timore praecepti et dolore damni id facit.** Et tales omnes indigne absolvuntur et communicantur." Cf. Beugnet, "L'attrition", en el Dict. de theol. cath. c. 2235 y sigtes.

(10) Sasse afirma: "si praeter attritionem distinctus amor requiritur cur Patres ad removendam haereticorum calumniam, non declararunt ipsam quoque Ecclesiam catholicam amorem exigere? Non poterat sane, omitti haec declaratio omnibus obvia et facilis ad falsam hanc calumniam confutandam." T. II, sect. II, c. 3.

(11) L'attrition, c. 4, p. 74: "Sans doute c'etait manquer de critique et false de mouvaise exegese".

El R. P. Perinelle tergiversa maravillosamente la historia de los debates conciliares. Dice del Obispo de Tuy que no contento con aquel "cum sine aliquo dilectionis is Deum motu esse vix queat", en que se insinúa la no necesidad absoluta del amor, debiendo existir siempre, pidió, dice el R. P., "la suppression de tout insinuation, meme vague et indirecte, de cette possibilité" (12), y que los Padres aceptando el reparo, acordaron retirar aquella cláusula.

Muy de otro modo se solucionó el caso. Juan Emiliano pidió dos cosas: 1), la inclusión de una fórmula en que constase la necesidad absoluta del amor, corrigiendo el "vix queat", y 2), la exclusión del "sufficit" para no condenar a ciertos católicos. El Obispo de Tuy partidario de la contrición perfecta (detalle que no cuenta para nada en el citado P.) y no sólo de algún amor, pedía la inclusión del amor y amor perfecto. Los Padres acogieron favorablemente el segundo reparo y rechazaron totalmente el primero. Y esta es la razón de por qué no aparece en el capítulo IV el amor (13).

Además, ¿por qué los teólogos defensores de la contrición perfecta no acudieron a la Ses. 6 en busca del "diligere incipiunt" donde hallarían un argumento irrefragable, si es que al decir de nuestros adversarios, allí se menciona un acto explícito y necesario de amor? Nada más fácil y eficaz. Y sin embargo nunca echaron mano de esa prueba. Al omitirla dan indicio de que en la Sesión 6, no pasó por la mente de los Padres el enseñar aquella doctrina. Tampoco se puede poner en duda la dependencia entre las Sesiones 6 y 14; en esto no hay desacuerdo. Y así venimos a encontrar una razón más para fijar el sentido del "diligere incipiunt" (14).

Sirva de remate a los dos puntos examinados las siguientes palabras del Cardenal Pallavicini: sobre la cuestión que nos ocupa, dice, "appena fu lite. L'intentione de' teologi fu di condannar l'errore degli eretici, non di sentenziar la quistione scolastica (15).

TERCER PUNTO. En el texto del concilio citado encontramos suficiente fundamento para distinguir dos atriciones: una que con el sacramento confiere la gracia, y otra que sin ob-

---

(12) Lug. cit. pag. 67.

(13) He aquí las palabras del Obispo de Tuy: "neque attritus, etiam qui confiteatur et absolvatur, fit contritus, quia qui non habet contritionem, nunquam fiet contritus". Theiner, t. I, pag. 575, 12 de Noviembre.

(14) Acerca de las dos célebres Sesiones el autor moderno nos regala una síntesis inaceptable. La Ses. 14 no la puede digerir. "Qu'ils parlent avec netteté on demeurent dans le vague, qu'ils s'attardent (en 1547) a une belle description des conversions ou (en 1551) multiplient un peu en **deserdre** les repliques de detail, ils ne cessent de combattre les adversaires de la foi". Ob. cit. p. 69.

(15) L. 12, c. 10.

tenerla sea con todo suficiente para hacer válido el sacramento. En otros términos, ¿según el concilio cabe admitir una atrición "ut dispositio removens obicem", que habilite suficientemente al pecador para la gracia, y otra "ut pars materiae sacramenti" insuficiente para recibir la gracia, pero que baste para hacer válido o informe el sacramento?

Este matiz que no deja de ser interesante se refiere a la intensidad y a la supernaturalidad del dolor. Al decir del concilio, el dolor es un don o impulso del Espíritu Santo. La supernaturalidad del dolor es de todo punto necesaria, se afirma hoy día contra no pocos contemporáneos al concilio, contra Soto, Cano etc... Pero no basta que el dolor sea tal. Debe además ser eficaz, "si voluntatem peccandi excludat", dice el mismo concilio. De las cuatro últimas palabras infieren algunos teólogos de no pequeña nota, que puede darse una atrición suficiente, "ut pars sacramenti", es decir, sacramento válido, aun cuando el penitente no tenga *voluntad eficaz* de dar de mano al pecado. Por no presentar atrición suficiente "ut dispositio", voluntad eficaz, dolor intenso, el sacramento será informe, sin caridad. En otro artículo estudiaremos este punto.

Pero en seguida se presenta una dificultad: ¿En este último caso es preciso que la atrición sea también sobrenatural? Del decreto conciliar no se puede deducir nada totalmente cierto. Inocencio XI en 1679, condenó la siguiente proposición: "Probabile est sufficere attritionem naturalem, modo honestam", (Denz., 1207). Aún con la definición la duda persiste. Algunos dicen que aquí se condena la atrición natural considerada como suficiente para recibir la gracia, no la atrición que basta para hacer válido el sacramento.

Fr. ADOLFO GARCIA, O. P.

Marriage

ACCORDING TO THE PHILIPPINE CIVIL CODE

SEC. II.

Formal Requisites Previous To Marriage

Art. 14. **Definition of habitual residence.**—For the purposes of this Act, the habitual residence of the female shall be deemed to be the residence of her parents or guardian, if such female is less than eighteen years of age, and if over said age, the place where she lived uninterruptedly for at least one year prior to the date of the application for the marriage license.

This provision is complementary to the one enumerated in Art. 7. This latter referred to the habitual residence of the prospective bride as the determining factor of the district where application should be made for the marriage license. But it gave no definition of the meaning of the Act in regard of such habitual residence.

The previous Act No. 3412 contained a similar provision to that in Art. 7 of the present one and it gave rise to a certain confusion in practice owing to the divergency of views held, as much by those whose duty it was to administer the law, as by the contracting parties themselves. This determined the Authorities to embody in the present Act in the Art. 14 itself the juridical concept of the habitual residence of the bride in regard to the effects of the Marriage Act so that it might be determined in a clear and decisive manner.

The character of the Article is indicative. Its object is to manifest the meaning of the Act in this particular. Wherever it refers to the habitual residence or in other words the domicile of the prospective bride it must be understood in the sense in which it is explained in this Article.

It is well to note that the most direct instance where this legal term is employed is in Art. 7 of which the provision we are now treating is in a logical sense the corollary. But the idea therein explained governs all the other paragraphs and articles which have any relation to the provision of Art. 14. The definition must not be extended to other cases, it is entirely confined to the regulations on marriages under this Act.

The article enumerates two habitual residences of the bride according as she is under or over age. If it is not *sui juris* be-

cause she is dependent on her father or guardian in this affair of her marriage because she is under eighteen years of age, her residence of domicile depends on her parents or guardian, or strictly speaking is included in theirs. Thus as she needs their consent to enter into the married state, thus likewise her residence is considered to be that of her parents or guardian. There is nothing else to do in this matter than to take into account the dwelling-place of the parents or guardian of the bride.

The matter is not always free from difficulties for the same civil Code in its Art. 40 relating to domicile emits an opinion thereon which according to some of the ablest commentators like Sr. Manresa requires to be interpreted by the jurisprudence of the Law Courts. Nevertheless in practice it will not be difficult to ascertain the domicile of native individuals when the following two facts are laid down. Viz, first, the actual place of residence of the individual; and secondly, his intention to remain there for an indefinite period until or unless some other motive arises to induce him to move or change his residence. There are many facts which can plainly show his intention, for instance, the possession of a house, the establishment of a business for himself, the transference of most of his furniture to the dwelling, and so on.

If the bride is, *sui juris*, in this matter because of her being over eighteen, her own personal dwelling-place affords the basis for determining the question of the habitual residence. Her residence in a district provided that circumstances have prolonged it for the period of a year continuously and without interruption is converted in the eyes of the law into habitual residence for the purposes of this Act.

The Act defines on the presumption that the prospective bride is either under eighteen or over that age the question of habitual residence, but it takes no count of a contingency wherein she would be either under nor over that age, but exactly eighteen. In such case what should be the determining factors? We think it should be what is most favourable to the bride, that is to say to consider her independent of her parents, according to that maxim "Favores sunt ampliandi" (XV in Sexto); and consequently one should take the place where she has resided continuosly without interruption for a year as the factor which will determine the concept of habitual residence. Moreover there is room here for application of the axiom XXXV in Sexto: "Plus semper in se continet quod est minus" or its equivalent in Roman Law: "In eo quod plus sit, semper inest et minus". (Paul. 1, 110, D. de R. J. 50, 17).

The term, *over eighteen years* employed by the Act may be reasonably understood to include the woman who strictly speaking is just eighteen. In fact even allowing to the words

their restricted sense there cannot be any difficulty for the person who has completed even an hour only beyond there eighteenth birthday can rigurously be described as over that age.

With regard to this the question may be asked what ought to be done in a case where the parents are absent from the Philippines, having gone for instance, to California and there fixed their residence leaving after them a daughter under eighteen who wishes to enter into matrimony? We think such a contingency will be rare for when parents, that is to say a father and mother wish to establish their residence outside the Philippines, the usual and ordinary procedure will be to take with them those of their children who are minors and consequently the Act has no occasion to consider such eventuality according to the maxim "Quod raro fit, non observant legislatores" (Nov. 94 C. 2.).

Moreover, taking into account the object of the Act in defining the domicile of parents and guardians as the factor determining the municipality wherein application has to be made for the marriage license, it is obvious that the said Act has no intention of embracing in its scope countries and regions which are not within its jurisdiction. In actual practice the ordinary course, if such a case occurs, will be for the parents only to intend an absence more or less temporary from the Philippines where they will still have domicile for not having renounced it. Then there can be no difficulty; it will suffice to apply for the license to the municipality where they had their habitual residence before leaving the Philippines.

But if they haxe fixed their residence outside the Archipelago and acquired a domicile abroad, the most convenient procedure would be to depute the nearest relative by authority of the parents to take charge of the minor as her guardian, or apply to the Court to nominate a guardian for the minor in accordance with Art. 551 of the Code of Civil Procedure. In both cases the residence of the guardian would be considered as the habitual residence of the bride-elect for the purposes of the Act.

This residence of the female contracting party is *communicated or accepted* and besides necessary and enjoined by the Act. Moreover, there is another *free* domicile of which we have previously made mention and which is obtained by the personal actions of the bride-elect and which depends entirely on her own desire. It is treated of in the second part of this article. The conditions mentioned therein are: a) that the bride-elect should have attained eighteen years of age; b) that she should have lived in a municipality at least one complete year before the date of application for the marriage license; c) that the sojourn in the said municipality should have been without interuption during the whole twelve month.

In accordance with above, the question might be asked whether on attaining this age of eighteen the young woman who has lived with her parents without entering into matrimony will be able to count the period she has dwelt with them for fulfilling the year which the Act prescribes in this article, or whether she is obliged to wait for a complete year of living independently in one place in order to acquire therein the necessary license. In our opinion there is no need for this provided she has lived the required space of time with her parents in the same place. The reason is obvious; in the case in point what the Act requires is punctually fulfilled, that is to say the young woman has lived a whole year in the municipality where the license has been applied for, it is purely accidental that this should have been with her parents or independently of them. Moreover the intention of the Act which is that application should be made for the license in the municipality where the prospective bride is best known by reason of her habitual residense therein in order to ensure publicity and avoid illegal unions is perfectly complied with in the case in point.

Finally it is a principle of universal jurisprudence recognized by the Roman Tribunal of the Rota that the necessary domicile of parents or guardians becomes a voluntary one with the cessation of the juridical lien, or in the present case on the young woman attaining the age of eighteen; in order to bring this voluntary domicile to an end a positive determination of the will is required (vide A.A.S. VIII pag. 367) consequently if the said condition of the minor dwelling with her parents is fulfilled we can see no objection when she attains the legal age to her applying for the license in the municipality where she lives without waiting any longer. We have said if the requisite conditions are fulfilled, for children who are minors do not always live with their parents, although from the judicial and legal points of view they have no other domicile than that of their parents.

The last of the conditions that the law requires is the continual residence in the same place during a whole year. This must be understood in a reasonable and juridical sense. Thus for interruption of residence it is necessary that the young woman should move to another place with the intention of leaving her former abode and residing permanently in this latter. We do not think that continuity of residence in a municipality is affected by temporary absences when it is intended to keeping one's usual and ordinary residence in that place. It should also be borne in mind that the provision made in Art. 14 does not affect the validity of the marriage but solely its accidental lawfulness.

FR. JUAN YLLA, O. P.

SECCION HOMILETICA

DOMINGO XVII DESPUES DE PENTECOSTES

(6 de Octubre)

"Siendo un solo cuerpo y un solo espíritu, así como fuistéis llamados a una misma esperanza de vuestra vocación.
Uno es el Señor, una la fe, uno el bautismo."

(Efes. IV. 4-5)

LA UNIDAD DE LA IGLESIA.

San Pablo escribió esta Epístola a los de Efeso desde su prisión en Roma. Temiendo que entre ellos hubiera divisiones y disensiones de distinto género, les da un toque de atención para que se conserven en la unidad y harmonía de la fe cristiana que habían recibido en el Sacramento del Bautismo. Así como hay un sólo Señor, una sola fe y un solo Bautismo, no debe haber lugar para la desaveniencia entre los cristianos. Todos deben formar un solo cuerpo de paz y de caridad y ser *uno* en la fe. Esta unidad de autoridad, de doctrina y de adoración a las que S. Pablo se refiere como característica de la Iglesia Apostólica, se encuentra hoy tambien en la Iglesia Católica y solamente en ella; es pues una consecuencia y una clara indicación de que la Iglesia Católica es la misma Iglesia de los Apóstoles y como tal UNA VERDADERA la Iglesia de Jesucristo.

Una sola cabeza...

de la Iglesia, Jesucristo, que así fué declarado por el Eterno Padre el cual le constituyó "cabeza de toda la Iglesia que viene a formar su cuerpo" (Efes. I. 22-23). Jefe invisible de la Iglesia como lo reconocen los cristianos. Por otra parte hay una sola cabeza visible que es el Papa de Roma, Vicario de Jesucristo en la tierra y legítimo sucesor de San Pedro a quien dijo Jesucristo: "Tu eres Pedro y sobre esta piedra yo edificaré mi Iglesia... A tí te entregaré las llaves del Reino de Los Cielos" (Mat. XVI. 18. 19) y en otra ocasión "Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas" (Juan XXI. 15-17).

Es pues una sola autoridad

la que residió en S. Pedro como Jefe primero de la Iglesia, reconocida desde el principio por los Apóstoles. El fué el que presidió la elección de Matías en el Concilio de Jerusalem y su nombre siempre encabeza la lista de los demás Apóstoles. Después siempre ha sido reconocida como única la supremacía del Obispo de Roma como lo prueba el consentimiento unánime de los Santos Padres. Y así debía ser según lo piden el sentido práctico, y según sucede en el Estado y en toda sociedad bien organizada. La Iglesia es la más perfecta de las sociedades.

Una fe: unidad de creencias.

Este es el patrimonio de la Iglesia en todas las naciones del mundo, y en todos los tiempos, aceptado por todos sus miembros; y en todas partes vemos predicar la misma doctrina y practicar las leyes morales que de la misma se derivan.

Un solo bautismo,

del que nace el mismo modo de adoración, practicado por todo el mundo, donde vemos ofrecerse el mismo Sacrificio, administrarse los mismos sacramentos, y observarse las mismas fiestas y las mismas devociones y practicarse los mismos ayunos y abstinencias. Todo substancialmente igual, si bien sujeto a lijeros accidentales cambios.

Ovejas de un mismo rebaño,

son pues los fieles de todo el mundo y, aunque cada uno sea de su nacionalidad y tenga distintas posiciones en la vida; todos, sin embargo, como miembros del mismo cuerpo espiritual de Cristo, debemos trabajar por conservar el espíritu de unidad y de unión vinculados por el lazo de paz y de caridad que San Pablo nos recomienda en la Epistola de este día y que el mismo Jesucristo nos manda al decir que "amemos al prójimo como a nosotros mismos", para poder considerar verdaderas las palabras cristianas de ser ovejas del mismo redil guiadas a los pastos de la gloria por el mismo Pastor.

DOMINGO XVIII DESPUES DE PENTECOSTES
(13 de Octubre)

"Ten ánimo, hijo; tus pecados te son perdonados".

(Matt. IX. 2)

EL PERDON DE LOS PECADOS

El incidente descrito en el Evangelio de este día tuvo lugar en Cafarnaum, La fama de Jesucristo se había dilatado tanto, que de todas partes venían a El las multitudes agolpándose en su derredor. Entró en una casa de la ciudad y, tanta era la gente allí congregada, que cuatro hombres que le traían un paralítico en una camilla, se vieiron imposibilitados de entrar por la puerta de la casa, quedando obligados a subirse al tejado, despejar el techo y haciendo un hueco, delcolgar por allí al enfermo para ponerlo delante de Jesucristo. Viendo Jesús la gran fe de todos ellos y sabiendo que el pecado era la causa de su enfermedad, declaró solemnemente que sus pecados le quedaban perdonados. Y entonces para deshacer las dificultades de los Fariseos y dar una prueba de que estaba autorizado para hacer aquella cura espiritual, volvióse al paralítico y le dijo: "Levántate, toma la cama y vete a tu casa", milagro que dejó atónita a la multitud inmensa que lo presenciara. Este mismo poder de perdonar los pecados es el que más tarde confirió a sus apóstoles y lo dejo en la Iglesia y del cual vamos a hablar ahora, discurriendo sobre su significado y sobre su grandeza.

Predicho por los Profetas,

y expresamente declarado por Jesucristo, en la Iglesia Católica reside el poder de perdonar los pecados que un día fué otorgado para su trasmisión, al Jefe de los Apóstoles. (Isa. XXXIII. 24; Zach. XIII. 1—Juan XX. 23). Este poder se ejerce especialmente por medio del Bautismo y de la Penitencia. Estos son los medios ordinarios para la remisión de nuestros pecados; el primero con respecto al pecado original y pecados actuales cometidos antes del Bautismo, y el segundo respecto de los pecados cometidos después del mismo.

Los pecados más atroces

se perdonan de esta manera, pues el poder no está limitado y los pecados más graves y numerosos y cometidos en cualquier forma se perdonan con tal que el penitente esté sinceramente arrepentido. Los sacerdotes y obispos al recibir este poder de

perdonar no es para que meramente declaren que los pecados están perdonados, sino para que actualmente ellos perdonen como verdaderos representantes de Jesucristo. El Bautismo podría administrarse, en caso de necesidad, con los mismos efectos por cualquiera que tenga uso de razón, que sepa administrarlo con la intención de hacer lo que hace la Sta. Madre Iglesia.

Poder lleno de grandeza.

Es un poder de infinito valor pués sólo Dios es el que podría perdonar la culpabilidad de una ofensa contra Sí mismo. Jesucristo en cuanto hombre, fué el primero en recibir este poder y El a sú vez lo delegó a sus Apóstoles y a los sucesores de éstos. Es uno de los dones más grandes que otorgó a su Iglesia puesto que es el efecto de un poder infinito y el resultado del derramamiento de su Preciosísima Sangre. Es más augusto y más grande este beneficio, si se consideran las pocas condiciones necesarias para recibir el perdón, por parte de los que se confiesan, pues son únicamente el debido arrepentimiento y el uso del Sacramento.

Un acto de reflexión

nos hace ver, por otra parte, cuán grande es la malicia del pecado y cuan inmenso es, a su vez, el remedio que Dios nos otorga contra nuestras debilidades. Apreciemos grandemente el valor de estos medios, principalmente preparándonos con diligencia para su recepción y acercándonos con la mayor frecuencia al sagrado tribunal de la penitencia. Dos males debemos tratar de evitar con respecto a este sacramento: la presunción del perdón al cometer el pecado y la dilación del arrepentimiento.

DOMINGO XIX DESPUES DE PENTECOSTES

(20 de Octubre)

"Y envió a sus siervos a llamar a los invitados mas estos no quisieron venir".
(Math XX, 3.)

EL BANQUETE EUCARISTICO

La parábola

La inagotable generosidad del corazón de Cristo, el fuego ardiente de su amor hacia los hombres, nos da a conocer él mismo en la parábola del evangelio del día.

En el reino de los cielos, dice, acontece lo que a un rey que celebró las bodas de su hijo. Envió una, otra y otra vez a sus siervos para que llamasen a los convidados, diciéndoles que ya estaba a punto el convite. Mas ellos, no haciendo caso, se fueron a sus negocios; otros cogieron a los siervos y después de ultrajarlos, les dieron muerte. El rey, al saberlo, envía sus tropas para que acaben con ellos y abrasen la ciudad. Manda luego que traigan al banquete a todos los que encontraran en las calles y plazas; después se presenta él mismo en la sala del convite y reparando que uno no tenía vestido de boda, le dice: ¿Cómo has entrado aquí sin vestido de boda? El enmudeció y el rey mandó arrojarle a las tinieblas exteriores, donde habrá llanto y crujir de dientes. Porque, muchos, añade Jesucristo, son los llamados, pero pocos los escogidos.

Su significado

Este banquete puede simbolizar, el banquete de la Sagrada Eucaristía. Banquete que el mismo Dios, con inmenso amor nos ha preparado; Dios que creó todo para el hombre y que al verle caído se movió a compasión y envió a su unigénito Hijo para que nos redimiera, no quiso que nos abandonase Jesucristo, sino que permaneciese con nosotros hasta la consumación de los siglos para alimento de nuestras almas.

Es el banquete donde se nos muestra el manjar más delicado, Jesucristo, su cuerpo, su sangre, su alma, su divinidad. En ese pan, en esa hostia consagrada su halla el mismo Señor que hace las delicias del eterno Padre; que amante como ninguno, consigue la tendencia del amor, la identificación y proximidad de los amantes, abajándose para ello hasta unirse con nuestra miserable naturaleza, levantándonos hasta trnasformarnos en sí, dándosele poco lo mucho que para lograr esta unión tiene que sufrir de los malos cristianos que le reciben indignamente, de los herejes y gentiles que, por desconocerle le desprecian. Es el amante que se anonada por su amado, que le ama; y con ese amor le da toda su persona.

Es Jesús el que ahí se halla, aquél que cautivaba las multitudes, aquél que no podía ver una necesidad, sin que se le enterneciesen las entrañas, Sí, ese mismo Señor es el que se digna venir a tu pecho, a comunicarte su amor, a socorrerte en tus necesidades.

Fruto de la comunión

Acércate a recibir a tu Señor, pues así lo quiere él. ¿No te atreves por ser pobre? No temas; acércate con confianza, escucha sus palabras que te dicen: Venid a mi todos los que estáis trabajados y cargados que yo os aliviaré. Si eres pobre,

él se hizo pobre para obtenerte las riquezas celestiales y ahora viene a comunicártelas.

Si te sientes debilitado por las pasiones, es la fortaleza que dió fuerzas a los mártires para sufrir tantos tormentos: te la dará también a tí para que salgas victorioso. Es el médico que sana a las almas: recíbele y te sanará de los males que te aquejan.

Jesús desea te acerques a comulgar

¿No vèis el deseo de Jesucristo? Recordad cómo el rey de la parábola envía sus criados a que inviten al convite. No quieren venir. Al verse despreciado por los invitados, en vez de retraerse de convidar a otros, manifiesta más su magnificencia regia. Envía a los criados para que salgan a los caminos y traigan al convite a todos cuantos encuentren, no reparando en su condición y así se llenó la sala del banquete.

Ese es exactamente el proceder de Jesucristo con nosotros. Quiere que todos asistáis al banquete que ya se halla preparado, y os llama por medio de sus ministros. Ellos os manifiestan los grandes deseos que Jesucristo tiene de ser recibido, de comunicar sus gracias. Envía los libros piadosos que a veces leéis, como nuevos mensajeros que os induzcan a ir al banquete y hasta El mismo por sus inspiraciones os exhorta a que le déis este gusto.

Vayamos, a participar con la mayor frecuencia posible de este sagrado banquete, en el que se recibe a Jesucristo, se recuerda su pasión, se nos llena el alma de gracias y se nos da una prenda de la futura gloria.

DOMINGO XX DESPUES DE PENTECOSTES

(27 de Octubre)

"Había un regidor cuyo hijo estaba enfermo en Cafarnaun. Habiendo oído que Jesús había venido de Judea a Galilea, fué y le rogó que viniera a curar a su hijo porque estaba a punto de morir".

(Juan IV. 46, 47)

EL SACRAMENTO DE LA EXTREMAUNCION

El milagro narrado en este Evangelio tuvo lugar durante el primer año de ministerio de Ntro. Señor. Acababa de volver

de Jerusalem a Galilea y estaba a la sazón en Caná. Un oficial romano cuyo hijo estaba en el último trance, habiendo oído de la fama de Jesús, se enteró que ya había vuelto a Galilea, y sin pérdida de tiempo fué a Caná a suplicarle que se dignara ir a curar a su hijo. Era tan grande la fe de este oficial, en el poder de Jesucristo, que en aquel mismo momento le concedió la salud por que lloraba y más tarde otorgó el don de la fe al oricial y a toda su familia. De esta manera no sólo alivió el Salvador el cuerpo del enfermo sino que también se preocupó de las necesidades espirituales de la familia.

Jesucristo ha dejado en su Iglesia un Sacramento que sirve para remedio de los males de nuestro cuerpo y de los de nuestras almas: es el Sacramento de la Extremaunción. A imitación del regidor romano debemos disponernos a acudir a tiempo llenos de fe a este Sacramento siempre que estuviera alguno de los nuestros en peligro de morir.

La última de las unciones

que la Iglesia tiene prescritas en su ceremonial es la de este Sacramento siendo las otras las que se emplean en el Bautismo, en la Confirmación y en las Ordenes Sagradas. De ahí le viene el nombre con que lo conocemos. Así lo dan a conocer el Apóstol Santiago, la tradición no interrumpida de la Iglesia y el hecho de poseer todos los constituyentes de un verdadero Sacramento, como vamos a ver enseguida.

El Sacramento de la Extremaunción es uno sólo, aunque consta de varias unciones, ya que significa una sola cosa, esto es la gracia santificante. La materia de este sacramento es el oleo de los enfermos: aceite de oliva, consagrado por el Obispo. La forma del sacramento es la oración solemnemente pronunciada por el Sacerdote al ungir los distintos miembros del cuerpo o en la unción breve en caso de urgente necesidad. La Extremaunción era prefigurada cuando los Apóstoles ungían a los enfermos (Marc. VI. 12, 13); fué instituida por Jesucristo que era el único que podía asociar a las unciones de este género el poder que poseen en el Sacramento; fué promulgado por el Apóstol Santiago.

La administración, del Sacramento.

Este sacramento no puede darse a los que no están en peligro de muerte por enfermedad o por vejez; ni a los que no han llegado al uso de la razón ya que se instituyó como un remedio contra el pecado; ni a los que mueren con señales manifiestas de impenitencia. Los cinco sentidos se ungen por separado, así como también los pies. La razón de ungir cada uno de los sentidos es porque todos ellos fueron entrada de la tentación y del

pecado. En caso de necesidad basta una sola unción. La extremaunción no puede repetirse mentras el enfermo continúe en el mismo peligro de muerte.

Las disposiciones para recibirla.

El que recibe este sacramento debe estar en gracia, de donde viene la práctica de administrar la penitencia y el Viático antes de la Extremaunción. Debe tener además una gran fe, devoción y resignación a la voluntad de Dios. El ministro de este sacramento es el cura párroco o su asistente, y en caso de necesidad, con permiso, con cualquier otro sacerdote.

Efectos de la Extramaunción.

Este sacramento perdona los pecados, en particular, los pecados veniales. Deja libre el alma de la languidez y de la enfermedad producida por el pecado, y llena al enfermo de paz y de tranquilidad. Proporciona al moribundo fortaleza para resistir las últimas tentaciones. Finalmente restituye la salud del cuerpo cuando así conviene para el bien espiritual del enfermo.

Nuestras obligaciones.

No debemos dejar de llamar al sacerdote cuando viéramos el peligro de muerte, especialmente, cuando es posible, antes de que el enfermo esté inconsciente para que pueda recibir todo los beneficios de este sacramento. No olvidemos que el efecto secundario de la extremaunción es dar la salud al cuerpo; lo cual sería irracional esperar cuando la persona ha muerto. Debemos enviar por un sacerdote aún en los casos de muerte repentina, pues sabemos que la vida continúa por un tiempo considerable aún después de la muerte aparente.

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma

Intensa propaganda para el Día Misional:—Se ha reunido el Consejo Nacional de las Obras Misionales Pontificias para preparar la celebración del Día Universal de Misiones, que este año será el domingo 20 de octubre.

Existe el propósito de realizar una intensa campaña, que la situación social y politica impidió realizar el año pasado. Ya se han editado 150.000 ejemplares de un extraordinario de Obras Misionales Pontificias y se tiraron millón y medio de hojas con la explicación de la Jornada y Propagación de la Fe. Se preparan asimismo artisticos carteles murales.

Los pabellones de la Exposición de Prensa estarán terminados a fines de año.—El Papa ha visitado el patio del Belvedere para examinar el boceto en grande de la Basílica de Pompeya. Su Santidad estudió minuciosamente los detalles y se informó de todos los particulares, examinando las columnas que adornarán el templo, formando un gracioso pórtico alrededor del altar mayor. Preguntó con gran interés por el estado de los trabajos, que se cree tardarán todavía un año en estar terminados.

Dispués visitó los planos de la Exposición Internacional de Prensa Católica, aprobándolos y sugiriendo algunas modificaciones de detalle. Ordenó que se acelerasen los trabajos, porque está decidido a que los pabellones de la Exposición estén terminados para fines de 1935, de modo que los expositores dispongan de tres meses—los primeros de 1936—para el arreglo de sus pabellones respectivos.

Llamamiento para el Dia de las Misiones.—Monseñor Salotti, secretario de la Congregación de "Propaganda Fide", ha publicado un llamamiento fervoroso a los católicos de todo el mundo para prepararse al Día de las Misiones, que se celebrará el 20 de octubre. En el manifiesto hace resaltar que cada vez se hace más difícil la labor de evangelización. Queda todavía mucho camino que recorrer. Añade que mientras la Iglesia lucha y combate en las trincheras más peligrosas para la santa conquista sería un delito permanecer al margen de esa lucha, en la que está empeñado el porvenir del catolicismo. Habla del sacrificio de los misioneros. Las naciones cristianas recuerdan sus antiguas glorias misioneras, y vuelven al camino que conduce a la civilización de los bárbaros y de los salvajes. En este mismo número del "Boletin Eclesiástico" (pag. 631 y siguientes) publicamos, traducido al

español, el texto integro del "Llamamiento."

Peregrinación de holandeses y alemanes.—El Papa ha recibido a una peregrinación compuesta de alemanes residentes en Holanda y de holandeses.

El Pontífice pronunció un discurso en alemán, en el que puso de relieve que era la primera vez que recibía a una peregrinación compuesta de alemanes y holandeses; esta unión demuestra la perfecta compenetración de creencias religiosas entre ellos, así como su armonía. Mostró su especial satisfacción con respecto a Holanda por su esforzada y continua labor en favor de las Misiones.

Consagración episcopal de tres nuevos Nuncios.—El Cardenal Pacelli consagró en la Basílica Vaticana a los nuevos Nuncios, Monseñor Serena, de Colombia; Monseñor Antonio Arata, de Letonia y Estonia; Monseñor Ritter, de Checoslovaquia.

La ceremonia se celebró con toda solemnidad y asistieron el Cardenal Pacelli, Monseñor Borgoncini, Nuncio de Italia y Monseñor Pizzardo, secretario de Asuntos eclesiásticos extraordinarios, Mons. Pellegrinetti, Nuncio de Yugoslavia, Monseñor Giobbe, Nuncio de Holanda, Monseñor Bernardini, Delegado Apostólico en Australia, así como numerosos Prelados italianos y extranjeros, y una nutrida representación diplomática cerca del Vaticano y del Quirinal.

Hácia la Beatificación del apóstol de Abisina.—Ha sido leido el decreto que proclama la virtud en grado heroico del venerable siervo de Dios, Justo de Jacobis. Nació en la Lucania el año de 1800, séptimo hijo de los 14 que Juan Bautista y Josefa hubieron por la gracia de Dios. Los estudios le llevaron a Nápoles, y en esta ciudad oyó su vocación por vez primera. A los diez y ocho años fué novicio en la Congregación de Misiones de San Vicente de Paúl y luego sacerdote. El año 39 Gregorio XVI le bendijo, y Justo de Jacobis partió para tierras de infieles a la entonces tenebrosa Abisinia.

La Iglesia le consagró primer Vicario Apostólico en aquel país. Y a los cincuenta años, al tiempo justo en que le fué anunciada por visiones de gracia, la muerte le visitó a solas con su fe en aquellas tierras de Etiopía.

El Pontífice tuvo en su oración un recuerdo para nuestros días, y así dijo: "He aquí una coincidencia grave, solemne, histórica que verdaderamente Nos da que pensar y que esperar también. Hemos venido a celebrar la gloria imperecedera de este gran italiano, Justo de Jacobis, siervo de Dios, cuando entre la Italia y la Abisinia se interpone un cielo de nubes que a ninguno puede pasar inadvertido en su misterio. Dilectísimos Hijos: en un momento de tamaña solemnidad para la historia Nos queremos agregar pocas palabras para invitar a todos a que imiten este altísimo ejemplo de virtud y heroísmo que fué Justo de Jacobis, y para decir que esperamos ahora y siempre en la paz de Cristo en el Reino de Cristo."

Pío XI en Castelgandolfo.—Un po-

co antes de las cinco de la tarde del 31 de julio el Pontífice dejó sus habitaciones privadas, y en el patio de San Dámaso, después de revestir una amplia sotana negra, que sólo llevan los Papas cuando van de viaje, tomó el automóvil, llevando con él sentado de frente al Papa al maestro de Cámara monseñor Caccia Dominioni. En el patio no había ninguna persona extraña, pues los gendarmes vigilaban los alrededores del palacio apostólico.

Los "autos" pasaron por el Lungotevere, el paseo arqueológico, la vía Apia antigua y Nueva hasta Castelgandolfo, recibiendo por todas partes las mayores muestras de respeto y veneración de los transeúntes, que se daban cuenta de que pasaba el cortejo pontifical. Al paso por Albano, así como a la llegada a Castelgandolfo, puede decirse que todo el pueblo esperaba al Pontífice, que fué aclamadísimo. En Castelgandolfo estaban los alumnos de los seminarios extranjeros, que veranean en los alrededores de la población.

Peregrinación alemana.—El Papa dirigiéndose a una peregrinación de jóvenes de las congregaciones marianas de Colonia y Dusseldorf, ha dicho: "Ya hemos declarado a otros peregrinos alemanes: todo puede estar inseguro, todo puede estar contra nosotros, pero el buen Dios está siempre con nosotros."

El Santo Padre dió las gracias a las peregrinas por la alegría que le traían de Alemania, en el mismo momento en que llegan de este país tantas noticias tristes.

Muere un sobrino de Pío X.—En Fuiggi, falleció monseñor Juan Bautista Parolin, canónigo del Vaticano, sobrino de Pío X. Murió repentinamente en la iglesia cuando daba gracias después de decir misa. Después de los funerales que se celebraron en Roma, el cuerpo fué transportado a Riese, de donde era oriunda la familia Sarto, para ser sepultado en el panteón familiar.

La simplicidad y la pobreza fueron la característica de la vida de monseñor Parolin, a quien su tío no quiso llevar a Roma por juzgar que hacía más bien ejerciendo su ministerio en Treviso; pero Benedicto XV, apenas fué elegido Papa, lo nombró canónigo del Vaticano y allí se distinguió como predicador y como eclesiástico de los más celosos. Para los Institutos religiosos de Roma fué siempre una verdadera providencia.

Vivía modestamente en un cuarto de la plaza Rusticucci, que transformó en santuario de Pío X, recogiendo con veneración todos los recuerdos de cualquier clase del santo Pontífice. Contaba participar en las fiestas centenarias que próximamente se habían de celebrar en Riese con la inauguración del monumento a Pío X.

Varias audiencias del Papa.—El Papa ha recibido a setenta ex combatientes franceses, entre ellos tres ciegos de la guerra, y a doscientos treinta alumnos del Colegio de Propaganda Fide acompañados del rector y profesores. Monseñor Salotti, secretario de Propaganda Fide, leyó el mensaje de salutación. El Pontífice les dirigió a su vez un saludo como a representantes de la gran familia católica diversa de razas, de tipos y de color, procedentes de todas partes del mundo, pero unidos en la misma fe católica.

Tambien recibió en audiencia especial a los jóvenes húngaros que han pasado sus vacaciones cerca de Roma y que le fueron presentados por el secretario de la Legación de Hungría y acompañados de altos funcionarios de la Dirección general fascista en el extranjero.

El Pontífice les dirigió unas palabras de salutación afectuosa, porque procedían de la dilecta Hungría y tenían escrita en la bandera la enseña "Dios y Patria." Sobre la corona austríaca se halla inclinada la cruz como si quisiera demostrar su especial benevolencia para aquel pais. Les recomendó que al regreso a la Patria se mostraran como católicos de vida ejemplar; habían visitado a la grande Madre romana; habían visto y escuchado las palabras del Vicario de Cristo y habían asumido deberes especiales para con la amada Hungría.

Muere un Vicario Apostólico chino consagrado por el Papa.—Un telegrama fechado en Pekín, recibido en Propaganda Fide, anuncia la muerte del Vicario Apostólico chino Mateo Lyyungho de Yachow en la provincia de Szechwan. Fué consagrado Obispo por el Papa en la Basílica Vaticana en 1933 con otros dos Obispos chinos.

Una nota del Vaticano al Gobierno alemán.—La Santa Sede ha enviado al Gobierno del Reich una nota diplomática, de la que facilita las líneas principales el oficioso "Osservatore Romano."

Según este periódico, en la nota se mencionan las constantes violaciones del Concordato, apoyándose en discursos y textos oficiales, para demostrar que las autoridades alemanas inspiran y alientan incluso esas violaciones que son, entre otras, la ley de Esterilización, contraria a la moral cristiana que el Clero debe defender de conformidad con el Concordato; los ataques al libre ejercicio de las asociaciones católicas y a la Prensa católica.

Del Mundo Católico

ALEMANIA

Nuevas amenazas contra los católicos.—El día 5 del pasado agosto aparecieron en Berlín millares de carteles advirtiendo al público contra los "provocadores católicos."

Al mismo tiempo, obediente a la consigna, la Prensa escribió artículos en los que se quiere justificar la actitud del Gobierno. La Policía secreta de Aquisgrán prohibió las organizaciones juveniles católicas del distrito, basándose en que sus actividades son enemigas al Estado. En Baden el ministro del Interior ordenó la confiscación a beneficio de los fondos benéficos del Estado de las propiedades de varias organizaciones católicas recientemente disueltas.

La policía secreta de Koenisberg ha cerrado el domicilio social de las organizaciones juveniles católicas, instaladas en el Palacio Episcopal.

COLOMBIA

El Congreso Eucarístico de Medellin.—Cuarenta mil personas han asistido a la inauguración oficial del Congreso Eucarístico, la mayor concentración católica que se conoce en la historia de Colombia.

Se calcula que en la comunión general celebrada el primer día participaron unas cien mil personas.

Doscientos mil fieles asistieron a la ceremonia de clausura después de una solemne procesión.

ESPAÑA

Cursos para Seminaristas en Corban.—Con la asistencia de 70 alumnos pertenecientes a 26 diócesis de España han tenido lugar los cursos de verano para Seminaristas en el antiguo Monasterio de frailes jerónimos de Corban. Doce de los asistentes eran ya Sacerdotes y los restantes estudiantes de Teología.

Comenzaron los cursillos con un día de retiro, en el que el Excmo. Sr. Obispo de Santander distribuyó la Sda. Comunión a los Seminaristas compañándoles tambien en el desayuno.

Se ordenan principalmente estos cursillos a la formación del clero en el espíritu y doctrina de la Acción Católica, por lo que han merecido el apoyo general del Episcopado español y las bendiciones del Santo Padre.

ESTADOS UNIDOS

Peregrinación a Lourdes y Roma.—Con motivo de la visita a Lourdes de los peregrinos norteamericanos, se celebraron brillantes ceremonias religiosas, llenas de fervor. Peregrinos de diferentes Estados de Norteamérica, principalmente del Este, asistieron a una solemne misa en el altar de la gruta oficiada por el reverendo John Wynne, rector del Colegio de la Inmaculada Concepción de Brooklyn, jefe espiritual de la peregrinación. Todos los peregrinos asistieron por la noche a la procesión de las antorchas.

Los peregrinos siguieron después a Roma, donde el día 5 de agosto fueron recibidos en audiencia por Su

Santidad el Papa, en su residencia veraniega de Castelgandolfo. Ha sido el primer grupo de peregrinos recibidos este verano en dicha residencia papal.

FRANCIA

Reunión de la Junta Directiva de la Unión Internacional de Ligas Católicas Femeninas. Paris.—Se ha reunido en París la Junta directiva de la Unión Internacional de Ligas Católicas Femeninas, bajo la presidencia de madame Steenberghe Engeringh. Se trató en primer lugar de los trabajos que se realizan para organizar el pabellón femenino de la Exposición Internacional de la Prensa Católica y se nombró el Comité que ha de ultimar los detalles.

Seguidamente se trató de la Semana de Estudios, que se celebrará en Septiembre de 1936 en Bruselas y que ha de preparar el Congreso de Roma en 1938 sobre el lema "La mujer católica en el mundo contemporáneo."

El tercer asunto importante de que se ocupó la Directiva de la Unión Internacional de Ligas Católicas Femeninas fué el relativo a la redacción de un Memorándum sobre el Estatuto de la Mujer que la Sociedad de las Naciones ha solicitado de las diversas organizaciones femeninas internacionales.

También se dió cuenta del Memorándum sobre el trabajo de la mujer, presentado en el mes de junio al Bureau Internacional del Trabajo.

Se acordó finalmente celebrar la próxima reunión de la Directiva en Roma en marzo de 1936, y se enviaron telegramas a Su Santidad y al Cardenal Dolci, protector de la obra. Al terminar las tareas la Directiva en pleno fué recibida por el Nuncio en París, monseñor Maglione.

Angers.—La Semana Social Católica.—Se ha celebrado en Angers la XXVII sesión de las Semanas Sociales destinada al examen de la organización corporativa. El interés por el problema ha sido tal que concurrieron cerca de mil quinientos semanistas. Por falta de local en la Universidad católica ha habido necesidad de construir dos cobertizos, uno con cabida para cerca de mil trescientas personas, donde se celebraron las sesiones, y el otro, análogo, que sirvió de refectorio a más de seiscientos comensales. En todos los órdenes ha sido un gran éxito.

El Congreso Eucarístico Nacional Francés de Estrasburgo.—En Estrasburgo tuvo lugar el X Congreso Eucarístico nacional francés. Al "Día de los niños" asistieron **sesenta mil,** llegados de toda Alsacia y de los pueblos fronterizos franceses. En la misa de comunión cincuenta sacerdotes han distribuído cada uno mil Sagradas Formas. Ofició en el Santo Sacrificio Monseñor Ruch, Obispo de Estrasburgo. Por la tarde se bendijeron las banderas de las Asociacciones deportivas juveniles. Estrasburgo, lleno de bote en bote y con colgaduras a base de las banderas pontificia y nacional por doquier, ofreció un cuadro de animación y piedad insuperable.

Los 60,000 niños llevaron al altar pequeños saquitos de trigo, cada uno de cuyos granos representaba una buena acción, calculándose que en total sumaban unos 15,000,000 de granos.

Treinta Obispos y numerosos Pre-

lados asistieron a la inauguración. A la clausura han concurrido además de cien mil peregrinos y autoridades eclesiásticas como el Nuncio Apostólico, el Cardenal Primado de Francia (el Arzobispo de Lyón), el Arzobispo de París y otros muchos Prelados, todas las autoridades civiles y militares de la región.

El Congreso se clausuró con la bendición del Santo Padre, que en francés, se transmitió por la 'radio.' Además de las manifestaciones de piedad y apostolado ha sido el Congreso un certamen de estudios. Durante el segundo y tercer día se han discutido ponencias de teología eucarística y se han dilucidado los medios más eficaces para extender la comunión frecuente.

INGLATERRA

Amenazas en Escocia a los católicos.—El Arzobispo de Edimburgo, Mgr. MacDonald, ha publicado una pastoral en la que señala que desde hace algún tiempo, se hace imposible a los sacerdotes católicos mostrarse en la calle, donde son objeto de los más soeces insultos, sufriendo igual suerte los fieles, que son perseguidos en fábricas y oficinas.

Recuerda el Arzobispo los sucesos escandalosos que se produjeron con motivo del Congreso Eucarístico, llegándose a apedrear "autobuses" ocupados por niños de las escuelas católicas.

Con motivo de la publicación de esta pastoral, el jefe de los anticatólicos de Edimburgo, consejero municipal, M. Cormack ha dirigido al Arzobispo una carta en la que le anuncia que serán tomadas nuevas medidas más enérgicas aun contra los católicos.

ITALIA

XXXV aniversario de la exaltación de Victor Manuel.—El rey Victor Manuel celebró el 29 del pasado julio el XXXV aniversario de su exaltación al trono. El monarca ha reinado durante más tiempo que ningún otro rey europeo, y diez años más que el rey Jorge V, de Inglaterra. El rey Victor Emanuel ocupaba ya el trono cuando Italia libraba su última guerra colonial con Turquía en Libia, en 1912.

YUGOESLAVIA

El Concordato Yugoeslavo reconoce el matrimonio canónico y la Acción Católica.—En el Concordato con Yugoeslavia, el Estado reconoce efectos civiles al matrimonio canónico; declara libres de cualquier ley agraria futura los bienes de la Iglesia, salvo acuerdo con las autoridades eclesiásticas; garantiza la enseñanza religiosa en las escuelas públicas y reconoce la Acción Católica, que queda por encima y fuera de los partidos políticos, sometida únicamente a los Obispos. A cambio de esto, y siempre que se impongan las mismas prohibiciones a los ministros de las otras confesiones religiosas, la Santa Sede se declara dispuesta a prohibir a sacerdotes y religiosos con cura de almas la intervención en las pratidos políticos.

Noticias de Filipinas

Nombramientos Parroquiales.—La Secretaría del Arzobispo acaba de anunciar los siguientes nombramientos de párrocos: P. Dr. Augusto Ygnacio, párroco de San Bartolomé, Malabón, Rizal; P. Pacífico Araulio, de Zaragoza, Nueva Ecija; P. Osmundo Calilong, de Hermosa, Bataan; P. Pedro Jayme, de Méndez, Cavite; P. José Bundoc de Mabalacat, Pampanga; P. Emigdio Tuaño, de Bambán, Tárlac; y P. Emilio Mercado, coadjutor de Quingua, Bulacán.

Nuevo Prior del Convento de Santo Domingo.—El día 7 de septiembre tomó posesión del cargo de Prior del Convento de Santo Domingo el M. R. P. Dr. Fr. Julio Vicente, Catedrático de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Tomás y una de las más destacadas personalidades de la Orden de Predicadores en Filipinas, donde el nuevo Padre Prior cuenta con numerosas amistades entre las altas autoridades eclesiásticas y lo más selecto de la sociedad civil.

Desde su llegada a estas Islas adquirió justo renombre como profesor universitario, distinguiéndose principalmente en el campo de la Filosofía, que cultivó con especial predilección desde que frecuentó las aulas de la Universidad de Lovaina.

Como orador sagrado sus discursos han sido piezas acabadas lo mismo en cuanto al fondo que en cuanto a la forma. No menos se ha distinguido como escritor sólido y brillante, siendo su colaboración altamente estimada sobre todo en el gran diario católico "Libertas", del que fué Director, y en el "Boletín Eclesiástico." En 1914 publicó una importante obra filosófica que modestamente tituló "Apuntes de Metafísica."

Ha sido Rector del Colegio-Seminario de San Jacinto de Tuguegarao, Rector del Seminario Central y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santo Tomás. Actualmente es Miembro del Comité de Estudios del Congreso Eucarístico y se halla en la plenitud de la edad con aquel caudal de experiencia y de ciencia, que son la mejor garantía de éxito. No en vano dijo el divino Platón que los pueblos serían felices si fuesen gobernados por filósofos.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena.

Lápida conmemorativa en la Iglesia de los PP. Recoletos.—Coincidiendo con el Santo Patrón de la provincia de Agustinos Recoletos de Filipinas, se llevó a cabo el descubrimiento de la lápida colocada en la fachada de la Iglesia de Recoletos de Intramuros, como recordatorio histórico, bajo los auspicios de la Comisión oficial de investigaciones históricas.

Descubrió la lápida el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, Mons. Piani, e hizo la presentación de la placa, exponiendo a grandes rasgos la obra inmortal civilizadora realizada en Filipinas por los Padres Recoletos, el Sr. D. Eulogio Rodriguez, Subdirector de la Biblioteca Nacional y

miembro de la Comisión citada. Agradeció el homenaje, en nombre de la Provincia, el R. P., Licinio Ruiz, A. R.

Nuevo edificio para el Seminario de S. José.—El día 11 de Septiembre comenzaron las obras de edificación del Seminario Apostólico de San José en el terreno conocido anteriormente por Parque del Ateneo de Manila, en Balintawak, Caloocan, Rizal, no lejos del Monumento de Bonifacio. Se espera que las obras se verán terminadas dentro de diez meses.

Desde el incendio que arrasó por completo el edificio del Ateneo de Manila, dicho Seminario Apostólico ha estado ocupando la antigua Casa Misión de los Padres Jesuitas adyacente a la Iglesia de San Ignacio.

Bodas de Plata de los Señores de Delgado.—Han sido muy brillantes las fiestas en honor de los Sres. de Delgado con motivo de sus Bodas de Plata. S. E. el Sr. Arzobispo Mons. O'Doherty celebró la Misa en la iglesia abacial de San Beda y dió la Comunión a los felices esposos, a sus dignos hijos y a un buen número de amigos. S. E. pronunció una plática acerca de las excelencias del matrimonio cristiano y de las virtudes de los Sres. de Delgado. Terminada la Misa, todos se trasladaron al Manila Hotel, donde se sirvió el desayuno. La fiesta continuó por la noche en la casa de campo de la familia, en S. Francisco del Monte.

A todos estos actos asistieron muchísimas amistades de los festejados, en su mayoría familias de las más distinguidas de nuestra sociedad y los más altos funcionarios del Gobierno.

Además los Sres. de Delgado recibieron muchos mensajes de felicitación de Excmos. Prelados, preeminentes eclesiásticos, religiosos y párrocos.

Sale para Estados Unidos Mons. McCloskey.—Para asistir, en representación del Episcopado de Filipinas, al Congreso Eucarístico Nacional que se celebrará en Cleveland, Ohio, (EE. UU.), salió a bordo del Presidente McKinley el Excmo. Obispo de Jaro, Mons. James P. McCloskey.

Aprovechará S. E. la estancia en los Estados Unidos para invitar personalmente a que vengan a nuestro Congreso, a los Excelentísimos Prelados y católicos prominentes que se reunirán sin duda en Cleveland, lo mismo que a los Prelados de otros países americanos y europeos que han sido invitados para el Congreso de aquella ciudad.

Hojas de Catecismo.—Esta publicación semanal que desde hace más de diez años edita la Imprenta de Sto. Tomás, acaba de comenzar una nueva etapa, la tercera, con mejoras notables. Consta de cuatro páginas, con nuevas secciones, además de la acostumbrada del Evangelio de la Domínica con una breve explicación.

Dichas mejoras han sido posibles gracias a la cooperación, iniciada con esta nueva etapa, de los celosos alumnos del Colegio de San Juan de Letrán que forman la correspondiente sección de Acción Católica.

"Hojas de Catecismo" es publicación muy apropiada para la propaganda católica en las parroquias, y por esto se recomienda principal-

mente a los Sres. Párrocos. Cualquier informe que se desee puede solicitarse a "Hojas de Catecismo," P. O. Box 147 o P. O. Box 146.

ANTIPOLO

La Instrucción Catequistica.—Con el mismo orden y la misma armonía entre autoridades escolares y catequistas con que comenzó hace tres años la enseñanza religiosa en la escuela pública de Antipolo, Rizal, continúa este año dándose dicha instrucción a 250 alumnos de la citada escuela.

Por otra parte, el número de alumnos de la Escuela Parroquial del pueblo, que consta de los cuatro grados primarios, ha aumentado este curso, pues se han matriculado en ella 150 alumnos, número mayor que el curso pasado cuando sólo hubo 102.

El día 8 de Septiembre festividad de la Natividad de Nuestra Señora recibieron el Pan de los Angeles unos 300 niños y niñas de ambas escuelas durante la Misa de las 7:00 celebrada por el P. Gamero, ofreciendo un espectáculo bello y consolador.

La enseñanza Catequística en Malolos.—En el pueblo de Malolos, Bulacán, las clases de Religión en las escuelas públicas se llevan a cabo sin ningún tropiezo, en perfecta armonía entre catequistas y maestros bajo la inspección del celoso párroco, R. P. Vicente Fernández.

Las clases se dan tres veces a la semana durante media hora. El número total de los niños de estas escuelas públicas que reciben instrucción religiosa llega a 1,581, que sumados con los 156 de la escuela parroquial reconocida por el Gobierno, y los 36 que van a la catequesis dominical, dan un total general de 1,773 niños de Malolos que reciben la enseñanza católica.

Se encargan de la instrucción religiosa de los niños de las escuelas públicas un grupo de 19 catequistas.

La Catequesis en las escuelas públicas de Samal y Abucay.—La instrucción religiosa en las escuelas públicas de Samal y Abucay, de la provincia de Bataan, comenzó en Julio poco después de organizadas las clases de dichos centros docentes.

En Abucay aprenden la religión 648 niños y en Samal estudian el Catecismo 473, de los cuales 367 son de las escuelas públicas. Además diariamente en el Convento reciben instrucción religiosa 28 niños y los domingos 76.

Todos los catequistas son miembros de la Acción Católica cuyo presidente es el mismo del Municipio, Sr. Navarro. La clases se dan a las 4:15 de la tarde todos los lunes, miércoles y viernes. Los viernes todos los niños oyen la conferencia que les da el párroco, a cuyas gestiones y tacto se debe el que esta instrucción religiosa en las escuelas públicas se lleve a cabo sin tropiezo alguno.

Congreso Eucarístico Parroquial en Bocaue.—El primero de la serie de congresos eucarísticos parroquiales que se celebrará en este arzobispado, como preparación para el grandioso acontecimiento de 1937, se llevará a cabo en el pueblo de Bocaue, Bulacán, en el mes de Noviembre venidero.

S. E. el Sr. Arzobispo ha aprobado ya el plan sometido por el pá-

rroco de aquel pueblo y pronto van a comenzar los preparativos necesarios para asegurar el éxito, espiritual sobre todo, del congreso.

Dado el lugar estratégico del pueblo de Bocaue y por ser éste además una de las parroquias más florecientes de la provincia de Bulacán, se predice que concurrirán al congreso representaciones de todos los pueblos bulaqueños con lo que se dará un espectáculo grandioso de público homenaje al Santísimo.

Hagonoy, Bulacán.—Hay 3,204 niños en las clases de Religión.—Un aumento de doscientos niños es el que se registra este curso escolar en el número de alumnos de las escuelas públicas que asisten a las clases de religión. Según datos suministrados por el celoso párroco de aquel pueblo, en total estudian en su parroquia la Religión 3,793 niños, de los cuales 589 son de las escuelas católicas particulares y la catequesis dominical. El resto, o sea 3,204 son alumnos de las escuelas públicas. Dan la instrucción catequística 69 catequistas en su mayoría Señoritas.

CEBU

Inauguración de dos importantes obras.—A primeros de septiembre tuvo lugar en Cebú la inauguración de un hospital para pobres,—**Holy Child Hospital,**—y de una imprenta propia de "Lungsuranon", semanario católico, recientemente declarado órgano oficial de la Acción Católica Cebuanense, dos obras que responden a las necesidades apremiantes de las circunstancias.

El Excmo. Sr. Arzobispo Mons. Reyes que entiende bien las necesidades de los pobres, para quienes siempre tiene palabras de consuelo, y que en su vida de párroco se distinguió por su asidua labor por la prensa católica como escritor y como editor, ha sido el alma y sostén de estas dos importantes obras.

Bibliografía

LA CRONOLOGIA DE JESUS, por el *P. Fr. José Llamas, O.S.A.* Licenciado en Sagrada Escritura y Profesor de Ciencias Bíblicas en el Monasterio del Escorial. Editoral Marietti. Turin. Precio 3 pesetas.

Con ocasión del décimo nono centenario de la muerte de Jesús se han publicado diversos estudios para conciliar y establecer los verdaderos puntos de partida en lo que se refiere a la cronología de Jesús. La obra que en estas líneas reseñamos, en unas 120 páginas, ofrece nueve capítulos de suma importancia para comprender el desarrollo de la vida de Jesús en el correspondiente campo histórico en que se desenvolvió. Los más salientes títulos de los capítulos citados son: Fecha del fallecimiento de Herodes el Grande; De dos años para abajo; El censo de Quirino; Año décimo quinto de Tiberio; Magistratura de Pilatos y Construcción del Templo Herodiano; Duración trienal de la Vida Pública de Jesús; El Consulado de los Géminos; Adaptación de fechas; Meses y Días. Cierra el libro un apéndice dedicado a la tradición primitiva sobre la Cronología de Jesús.

El autor, sin aspirar a innovaciones peligrosas, presenta en su obra en un lenguage sencillo los datos más indispensables y la literatura más segura para reconstruir los días de la vida de Jesús. Uno de los más importantes capítulos es el dedicado a la aclaración sobre la duración del ministerio del Salvador a base del cuarto Evangelio.

Por su claridad y orientación es una obra de gran utilidad que recomendamos a los profesores de Sagrada Escritura y más aún a los estudiantes de esta materia en los seminarios. Su lectura será tambien muy útil a los sacerdotes en general y muy especialmente a los que se dedican al ministerio de la predicación.

E. S.

ACTA PONT. ACADEMIAE ROMANAE S. THOMAE AQ. et RELIGIONIS CATHOLICAE. Turini—Romae, Marietti, 1935. In 8 max., pag. 214. Lib. It. 10.

Como el P. Boyer S. J., secretario de la Academia Romana de Sto. Tomás, nos dice en el prólogo, este primer volumen de las actas anuales de la academia contiene, las disertaciones leidas en las sesiones públicas, las relaciones y discusiones habidas en las sesiones privadas, las comunicaciones recibidas de socios que viven fuera de Roma, el estado actual de la academia, y la necrología de los miembros que últimamente han pasado a mejor vida.

Para nosotros lo más interesante son las disertaciones y las relaciones con las discusiones, si así pueden llamarse que las acompañan.

Comienzan las actas con un artículo del Sr. Amado Mamovo sobre "El significado histórico de Sto. Tomás" en el cual estudia el caracter de novedad de algunas tesis tomistas en relación con las opiniones corrientes por aquel entonces en filosofía y, principalmente, en la universidad de París donde el Santo enseñaba. Es una artículo interesante que nos da a conocer la verdadera personalidad de Sto. Tomás como pensador independiente y original, asi como tambien las luchas que el Santo devió mantener para hacer triunfar sus doctrinas.

El P. Credt contribuye tambien con un artículo sobre el acto y la potencia, en que, con criterio verdaderamente tomista, analiza las objeciones puestas por L. Fuetscher a la doctrina de los que el llama neo-tomistas, sobre la limitación del acto por la potencia, multiplicación del acto-forma por la materia **signata** y sobre la unidad de la forma en los seres materiales Es un artículo claro, y desarrollado con maestria.

Antonio M. Mills, O.S.M., estudia la objetividad del conocimiento sensible en un artículo escrito con un criterio demasiado antiguo, y cerrado, que no creemos necesario para explicar, aun admitiendo las especies sensibles, la verdadera objetividad de la sensación.

El Sr. Grabmann contribuye con un estudio sobre la distinción real entre la esencia y la existencia segun documentos inéditos de los siglos XIII y XIV.

Como es sabido el Sr. Grabmann ya tocó este punto en la semana tomista de 1923, y ahora confirma su tesis con nuevos datos que entonces le eran desconocidos. Se esfuerza en demostrar que, la doctrina de la distinción real entre la esencia y existencia no fué introducida en el tomismo por Egidio Romano, sino por el mismo Sto. Tomás, como lo confiesan los autores que cita, quienes se la atribuyen al Santo. Su argumentación se dirige principalmente contra el P. Chossat S.J., quien en un artículo, publicado despues de su muerte, insiste, contra Crabmann, en atribuir a Egidio Romano la doctrina de la distinción real.

El Sr. Maritain, en un artículo sobre la "Filosofía de la naturaleza y las ciencias esperimentales", trata de probar la distinción específica de la Física de los antiguos, hoy Cosmología, y la de las ciencias conocidas al presente con el título de esperimentales. Comienza por demonstrar que la Física de los escolásticos no es una metafísica de la naturaleza, cosa de por sí demasiado clara, pues los escolásticos no la consideraron nunca como metafísica de ninguna manera, o de ningun género.

Después establece que los escolásticos no distinguieron especificamente la física de sus ciencias subalternadas, lo cual no es verdad, tomado así en general, pues Capreolo, Cayetano, Socinas y otros admiten tal distincion específica.

Finalmente, establece como criterio para distinguir la Cosmología de las ciencias esperimentales, el diferente modo en que una y otras conceptualizan y definen sus diversos objetos, modo que en la primera es o implica un analisis empírico. Creemos que tal criterio no es cierto, o por lo menos es insuficiente, pues, segun Sto. Tomás, la Física o la Cosmología es una ciencia

eminentemente esperimental, que procede en todos sus aspectos por analisis empírico. Esto no obstante, el artículo está escrito con penetración y es digno de la pluma del célebre autor. El P. Tomás Bartolomei O.S.M. contribuye con un artículo sobre el hegeliano Bertando Spaventa, cuyo espíritu y labor filosófica estudia con detención y con verdadero conocimiento de la materia. No nos detendremos en analizar los tópicos que se debatieron en las discusiones, porque, además de que en realidad tales discusiones no existieron, pues casi siempre parece que convenían, en lo substancial al menos, defensores y argumentantes, las materias tratadas, aunque importantes, se exponían con brevedad, y algunas, acaso por eso mismo, dejen bastante que desear. Es interesante la del P. Xiberta, O.P. acerca la importancia de la doctrina de Sto. Tomás sobre la estructura del juicio.

Le Academia de Sto. Tomás merece ciertamente alabanza por la labor realizada, y es de esperar que en lo futuro continuará su obra de renovación y esclarecimiento de la doctrina genuinamente tomista.

A. de B.

"Guia del Maestro"

Por F. T. D.

Las atinadas advertencias y provechosos consejos que están entresacados de las enseñanzas del Venerable Marcelino y de la experiencia de reputados Maestros del referido Instituto durante el primer siglo de su existencia. Es una Pedagogía Práctica utilísima para todos los Maestros y especialmente para los noveles. La obra comprende 4 partes:

I. De la Educación—física, intelectual, moral, cristiana y social.
II. De la Disciplina escolar; de la didáctica pedagógica y de la organización escolar.
III. Del Educador.
IV. Metodología especial de las clases elementales.

Termina con un apéndice que contiene: Hoja sanitaria; modelos de mesas y pupitres para maestros y alumnos, de pizarras y bancos para parvulario, de ventanas para ventilación; y bibliografía pedagógica.

Un vol. de 264 págs. de 20 x 13 cms. encuado. en tela ... ₱2.00

LA LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS

90 Aduana, P. O. Box No. 147,
MANILA

AVISO

Los que deseen tener ejemplares del hermoso "Anual" del Seminario Central titulado "Benavides" pueden obtenerlos en la Imprenta de Santo Tomás al precio de un peso ejemplar, más veintiocho centimos para el correo.

"Anual Benavides" del Seminario Central, profusamente ilustrado. Presentación elegante.

"Reina y Madre"

Por F. T. D.

Este hermosísimo libro, único en su género, es realmente una Teología Mariana, un verdadero tesoro que prestará valiosísimos servicios a los señores Sacerdotes y Catequistas, a las almas piadosas y a cuantos tengan celo por propagar las glorias de María. De un modo especial lo recomendamos a los predicadores, pues en él encontrarán materia selecta, abundante y amena para sus sermones.

EXTRACTO DEL INDICE

PIRMERA PARTE

Lección Primera, Predestinación de María.—Lección II. Misión de María.—Lección III. Profecías marianas.—Lección IV. Padres de María.—Lección V. Privilegios concedidos a María en su Concepción.—Lección VI. Nacimiento de María.—Lección VII. Dotes naturales de María—Lección VIII. El nombre de María—Lección IX. Presentación de María—Lección X. La Anunciación.—Lección XI. La Madre de Dios.—Lección XII. La Corredentora. La Dispensadora de las gracias. La Madre de los hombres. La Reina del Universo—Lección XIII. La Visitación—Lección XIV. Nacimiento de Jesús y Manifestación a los Pastores y a los Magos—Lección XV. La Purificación—Lección XVI. En Egipto. En Nazaret. En el Templo—Lección XVII. En Caná y durante la vida pública—Lección XVIII. Al pié de la Cruz—Lección XIX. María en los misterios gloriosos de Jesus—Lección XX. Muerte de María —Lección XXI. Asunción y gloria de María.

PARTE SECUNDA

Lección Primera. Devoción a María—Lección II. Culto de María—Lección III. Reverenciar a María—Lección IV. Confianza en María—Lección V. Amar a María—Lección VI. Imitar a María Lección VII. Celebrar sus misterios.

PARTE TERCERA

Libro I Oraciones

Lección Primera. El Avemaría—Lección II. El Rosario—Lección III. Las Antífonas mariales—Lección IV. Las letanías lauretanas—Lección V. Otras oraciones.

Libro II. Otras prácticas.

Lección Primera. Cofradías marianas. Lección II. El santo Escapulario—Lección III. Prácticas diversas. ..... ₱3.00

LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS

90 Aduana, P. O. Box 147,

MANILA

"LA EVOLUCION HOMOGENEA DEL DOGMA CATOLICO"

Por el R. P. F. MARIN-SOLA

Esta obra ha sido elogiadísima por todas las revistas nacionales y extranjeras, así como por las ilustres personalidades de las ciencias eclesiásticas.

"Su esclarecido autor ha hecho un trabajo tan útil y de tan extraordinario mérito, que, hasta el presente, quizá ningún escritor moderno lo haya igualado."

Magnífico volumen XII—600 páginas ,cubierta a dos tintas, papel superior. En rústica P8.75
Encuadernación hermosa con rótulos en oro 10.50

LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS

90 Aduana, P. O. Box 147,
MANILA

"CASUS CONSCIENTIAE"

Por el P. JUAN B. FERRERES
(ULTIMA EDICION)

En esta edición, el P. Ferreres ha llevado a término la gran reforma que traía en mente desde hacía largos años. En virtud de ella, a más de los casos añadidos en ediciones pasadas lleva ésta más de trescientos casos nuevos, muy prácticos, muchísimos de ellos verdaderamente facti non ficti, y, por lo comun, sobre cuestiones difíciles y que en la práctica suelen ocasionar a los confesores no pocas dudas y dificultades.

Dos tomos encuados, en tela con rótulos en oro P11.00

La Libreria Catolica de Santo Tomas

Aduana 90, P. O. Box 147,
MANILA

SENTENCIAS

ENSEÑANZAS Y AVISOS

DEL VENERABLE MARCELINO CHAMPAGNAT

Por F. T. D.

Un volumen de 420 págs. de 20 por 13 cms. encuadernado.

Libro de mérito excepcional por su solidez y amenidad. Indicadísimo para las comunidades religiosas y para los predicadores.

En él se revela el Venerable Marcelino como asceta, moralista y director de almas de profunda doctrina que no asusta sin embargo, porque todo lo endulza con las mieles de su caridad llana y casera y porque cifra la perfección en lo que cada religioso trae cotidianamente entre manos.

EXTRACTO DEL INDICE

Qué es un religioso, según la idea del Venerable Marcelino Champagnat.—Qué es un religioso joven y cuánto conviene formarlo bien.—De la inmensa desgracia de perder la vocación.—Hermanos que no eran del agrado del Venerable Marcelino Champagnat.—El aneurisma o la infidelidad a las Reglas.—El céntuplo a todos ó a cada uno según sus obras.—El pecado es un gran mal para quien lo comete y para la familia y comunidad a que pertenece.—La última noche del año o la acción de gracias.—Necesidad de la oración y meditación.—Las cinco especies de devoción o de piedad.—Del Oficio parvo.—El Hermano Hipólito y su lámpara.—Por qué nos tienta el demonio.—La gran cuestión.—La gran tentación.—Las cinco máximas de un antiguo o las edades de la vida.—La Caridad.—De la corrección fraterna.—La murmuración.—Del silencio y de la reserva en las palabras.—El único medio para establecer y mantener el orden en la Comunidad.—¿Es posible que no se alteren jamás la paz y la unión en una Comunidad?—La prueba o el ejercicio de la caridad.—Cuál debe ser la vida de la casa religiosa.—Las virtudes de la vida de familia.—La unión es la fuerza.—En qué consiste la educación del niño.—Necesidad de la educación.—El catecismo bien explicado.—Respecto santo que se debe al niño—Instrucción sobre la disciplina.—La Vigilancia.—El Pedagogo. ... ... ₱2.50

LA LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS

Aduana 90, P. O. Box 147,

Manila